

75-53-291
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE

MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ

DEMANDADO

#2

HOOVER AVELLANEDA AVELLANEDA

2016-0324



Cra. 11A No. 93 - 67
Oficina: 501
Bogotá - Colombia

Tel: (571) 621 2425
Fax: (571) 621 2264
www.woodgroup.com.co

CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente certificamos que el señor **AVELLANEDA RODRIGUEZ HOOVER** identificado (a) con C.C. 7249542 de Puerto Boyacá, labora en nuestra Empresa desde el 1 de Octubre de 1997, con un contrato a termino INDEFINIDO desempeñando el cargo de SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO y quien recibe una remuneración total, distribuida de la siguiente manera: salario integral mensual de Seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos pesos m/cte (\$ 6,459,700,00) y unos beneficios de carácter no salarial por valor de Un millón doscientos veintiún mil setecientos veintiséis pesos m/cte (\$ 1,221,726,00).

La presente se expide en Bogotá, el 7 de Septiembre de dos mil nueve (2009).

Por Wood Group - Colombia S.A.


MARIA DEL ROSARIO QUINTERO
Gerente de Recursos Humanos

 Wood Group Colombia S.A.
NIT: 830.090 773 0





2

Cra. 11A No. 93 - 67
Oficina: 501
Bogotá - Colombia

Tel: (571) 621 2425
Fax: (571) 621 2264
www.woodgroup.com.co

CERTIFICACION LABORAL

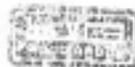
Por medio de la presente certificamos que el señor **HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ** identificado (a) con C.C. 7.249.542, labora en nuestra Empresa desde el 1 de Octubre de 1997, con un contrato a termino **INDEFINIDO** desempeñando el cargo de **SUPERVISOR MECANICO**

Recibe una remuneración total, distribuida de la siguiente manera: salario integral mensual de Cinco millones seiscientos treinta y ocho mil cien pesos m/cte (\$5,638,100,00) y unos beneficios de carácter no salarial por valor de Un millón doscientos dieciséis mil novecientos pesos m/cte (\$ 1,216,900,00).

La presente se expide en Bogotá, el 11 de Marzo de dos mil ocho (2008).

Por Wood Group - Colombia S.A.

ANA LUCIA SALDARRIAGA
Coordinador de Recursos Humanos



Wood Group Colombia S.A.
MIS: 930.000.775-0



2/20
101053 3

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro



GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO

NOTARIA: Unica

DEL CIRCULO DE: Victoria

DEPARTAMENTO: Caldas

COPIA DE LA ESCRITURA No. 102

FECHA: 27 de Septiembre de 2003

CLASE DE ACTO VENTA

DE: Nestor de Jesus Garcia Garcia

A: Hoover Avellaneda Rodriguez y otros

Luis Alonso Uribe Garcia
NOTARIO UNICO

No tiene costo al usuario



L.A.U.G.

27 SET 2003
AA

2109248

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMATO DE CALIFICACION.

MATRICULA INMOBILIARIA:—: 106 25883.—

CÓDIGO CATASTRAL:—00-01-005-058—

INMUEBLE: -PREDIO RURAL VEREDA DE SAN LORENZO. MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS—

—————DATOS DE LA ESCRITURA—————

NUMERO :————— 0 1 0 2—————

FECHA DE LA AUTORIZACIÓN:-VEINTISIETE (27) SEPTIEMBRE 2003

NOTARIA DE ORIGEN:—NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE VICTORIA DEPARTAMENTO DE CALDAS.—

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:—COMPRAVENTA.—

VALOR DEL ACTO:—\$ 5'600.000 moneda corriente.—

PERSONAS QUE INTERVIENEN :—VENDEDOR: NESTOR DE JESÚS GARCIA GARCIA C.C.# 1'306.381 de Marquetalia Caldas.—

COMPRADORES: HOOVER AVELLANEDA RODRÍGUEZ C.C.# 7'249.542 de Puerto Boyacá, MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ C.C.#23'897.234 DE Puerto Boyacá y VIVIANA KATHERINE AVELLANEDA RAMIREZ C.C.# 52'967.971 de Bogotá D.C.—

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE HA DADO CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, EN LA RESOLUCION 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTICULOS 1º Y 2º, EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995, EMANADO DEL GOBIERNO NACIONAL.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO DOS. ----0 1 0 2---

En el Municipio de Victoria, Departamento de Caldas, Republica de Colombia, a los Veintisiete (27) dias del mes de Septiembre del año Dos Mil Tres (2.003), ante mi LUIS ALONSO URIBE GARCIA, Notario Unico del Circulo Mencionado, compareció al despacho de la Notaria el señor NESTOR DE JESÚS GARCIA GARCIA Colombiano de

nacimiento, mayor de edad, vecino de este Municipio, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cedula de ciudadanía número: 1'306.381 de Marquetalia Caldas, de todo lo cual doy fe y manifiesto:-----

PRIMERO:---OBJETO:--- Que por medio del presente público instrumento, transfiere en calidad de venta real y enajenación perpetua en favor y para el patrimonio de los señores HOOVER AVELLANEDA RODRÍGUEZ, MARIA MARGOTH RAMÍREZ RAMÍREZ y VIVIANA KATHERINE AVELLANEDA RAMÍREZ, por partes iguales, ó sea el treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33%) para cada uno, del derecho de propiedad y dominio que el exponente vendedor tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble:---Un lote de terreno conocido como **LOTE NUMERO DOS (# 02)**, ubicado en la vereda de San Lorenzo, jurisdicción del Municipio de Victoria, Departamento de Caldas, mejorado con casa de habitación, con servicios de luz eléctrica y agua, pastos artificiales, café, despulpadota de café, con ficha catastral número: 00-01-005-058, con una cabida aproximada de cuatro hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados (4 Ha 2.500), comprendido dentro de los siguientes linderos:#####.- Partiendo de un ramal de la carretera que va a la finca hasta un filo, filo abajo a salir a un mango que esta a un lado de la casa, lindero con EDILBERTO SALAZAR, se sigue a un vagón, vagón abajo a una quebrada, quebrada arriba a salir a unos yarumos por el borde de un yucal lindero con ANA ELVIA GOMEZ DE HERNÁNDEZ se continua el lindero con la señora GOMEZ, a salir a la carretera donde hay un carbonero, de aqui carretera arriba a salir a la carretera de San Lorenzo, hasta llegar al ramal de la carretera que va a la finca, Punto de Partida y encierra #####-----

PARÁGRAFO PRIMERO:---No obstante la cabida, linderos, y nomenclatura citados, declara el vendedor que la presente venta se hace como un cuerpo cierto.-----

SEGUNDO:------**TRADICION:---**Declara el vendedor que el bien inmueble que vende, lo adquirió por COMPRA que hiciera al señor NEFTALI PINEDA BUSTAMANTE, según consta en la escritura pública número: 056 de fecha

27 SET. 2003

AA

2109249



[Handwritten signature]
Notario Publico
Victoria
Luis Alfonso
Uribe

El 21 de Mayo de 2003, comida en esta Notaria y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de la Dorada Caldas, al folio de matricula inmobiliaria numero: 106-25883

TERCERO :—PRECIO:—Acuerdan las partes contratantes que el precio o valor de la presente venta es por la suma de CINCO MILLONES

L.A.U.G.

SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 5'600.000,00) moneda corriente, suma que el vendedor declara tener recibida de manos de los compradores, en este acto y a su entera satisfaccion.

CUARTO :—SANEAMIENTO Y LIBERTAD:—Declara el vendedor que el bien inmueble que vende es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado en acto anterior al presente, que lo posee en forma regular, quieta, pacifica, publica e ininterrumpidamente, que el inmueble no ha sido movilizado, ni desmembrado, ni dado en arrendamiento ni anticresis por escritura publica, que el derecho de dominio, no esta sujeto a condiciones resolutorias, que garantiza el inmueble libre de censo, hipotecas, demanda civil registrada, patrimonio inembargable de familia, pleito pendiente, embargo judicial, en especial libres de tasas, contribuciones, valorizacion y predial del orden Nacional, Departamental y Municipal, causados hasta la fecha de esta escritura, pero que en todos los casos de la ley, el vendedor se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en todo tiempo y de acuerdo con los casos previstos en la misma.

QUINTO :—ENTREGA:—Que desde esta misma fecha el vendedor le hace entrega real y material a los compradores de el bien inmueble que adquiere, junto con todas sus anexidades, usos y costumbres, en el estado en que se encuentra, sin reserva ni limitacion alguna del dominio.

COMPARENCIA Y ACEPTACIÓN.— Presente los compradores los señores HOOVER AVELLANEDA RODRÍGUEZ, MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ y VIVIANA KATHERINE AVELLANEDA RAMIREZ, colombianos de nacimiento, mayores de edad, vecinos de Bogotá D.C. y de paso por este Municipio, de estados civiles solteros todos, los dos (02) primeros con union marital de hecho, identificados con las cédulas de ciudadanía numeros en su orden: 7'249.542 de

Puerto Boyacá, 23'897.234 DE Puerto Boyacá y 52'967.971 de Bogotá D.C., de todo lo cual doy fe y manifestaron: a) — Que acepta la presente escritura y consecuentemente la venta en ella contenida a sus favores, por encontrada a su entera satisfacción; y b) — Que ya se encuentran en posesión quieta y pacífica del predio que adquieren en partes iguales.

NOTA DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR . LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996. El Notario con el propósito de dar aplicación a la citada ley, indagó a las partes contratantes sobre su matrimonio, sociedad conyugal ó unión marital de hecho, sin tenían bienes inmuebles afectados a vivienda familiar y si el bien inmueble del cual es objeto la presente venta se afectaría a vivienda familiar, EL VENDEDOR declaró bajo la gravedad del juramento ser casado con sociedad conyugal vigente, no tener bienes inmuebles afectados y los bien inmueble que vende, no estar afectado a vivienda familiar, LOS COMPRADORES declararon igualmente ser solteros, no tener bienes inmuebles afectados a vivienda familiar, y el bien inmueble que compra, no afectarlo por no reunir los requisitos de la citada ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.—leído el instrumento precedente a los exponentes otorgantes, lo aprueban y lo firman por ante mi y conmigo el Notario que doy fe, en consecuencia lo AUTORIZO con mi firma y advertidos del registro legal, dentro de los sesenta (60) días siguientes a su otorgamiento, Decreto 960 de 1970, artículo 37 y de no hacerlo en el tiempo indicado, causará intereses moratorios por mes ó fracción de mes de retardo, determinados a la tasa y forma establecido en el Estatuto tributario, igualmente se les advirtió de que un ERROR COMETIDO Y NO CORREGIDO en esta escritura, antes de la firma de los contratantes respecto de la identificación, cabida, tradición y linderos del inmueble, lo mismo que la identificación de los contratantes, conlleva a una escritura aclaratoria, que genera nuevos gastos notariales, de acuerdo al artículo 102 del Decreto 960 de 1970, se utilizaron las hojas de papel notarial con los números: AA-2109248 y AA-2109249 y AA-2109250

COMPROBANTES.—PAZ Y SALVOMUNICIPAL NUMERO—1 0 3 9 —
EL SUSCRITO TESORERO DE RENTAS MUNICIPALES DE VICTORIA CALDAS CERTIFICA: QUE LA SEÑORA GOMEZ HERNANDEZ ANA ELVIA Y OTROS (2) está a Paz y Salvo con el Tesorero Municipal por todo concepto de: 00-01-005-058.- AREA: 9 Ha 5.000 M2.- AVALUO: \$ 11'363.000.00.- VALIDO HASTA

27 SET. 2003

102

2109250

6



El 31 de Diciembre de 2003.-NOTA. EL PRESENTE PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR VALORIZACION.- NOMBRE EL PRADO -. APARECE FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE.- Recaudos Superintendencia: \$ 2.640.00 M/CTE. Recaudos FONDO ESPECIAL: \$ 2.640.00 M/CTE. Derechos: \$ 26.892.00

L.A.U.G.

M/CTE. Retención en la Fuente: \$ 56.000.00

M/CTE. _____

EL VENDEDOR

Nestor de Jesús García García

NESTOR DE JESÚS GARCIA GARCIA

C.C.# 1'306.381 de Marquetalia Caldas. Huella Índice

Derecho

LOS COMPRADORES

Haver Puelloba R.

HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ

C.C.# 7'249.542 de Puerto Boyacá. Huella Índice Derecho

Margoth Ramírez Ramírez

MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ

C.C.# 23'897.234 DE Puerto Boyacá. Huella índice derecho

Viviana Katherine Avellaneda Ramírez

VIVIANA KATHERINE AVELLANEDA RAMIREZ

C.C.# 52'967.971 de Bogotá D.C. Huella índice derecho

LUIS ALONSO URIBE GARCIA

NOTARIO UNICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS

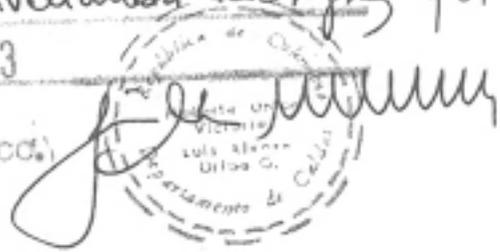
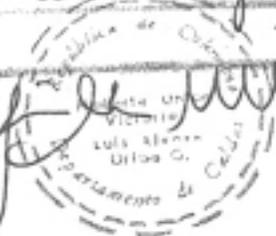
Es fiel y Primera ^{1ª} copia de la Escritura pública
Nro: 102 de fecha: 27 de Septiembre de: 2003

tomada de su original, la que explico y autorizo en 03 hojas

Grillas con destino a: Hoyer Avellaneda Rodriguez y otros

Victoria Caldas: 28 SET. 2003

NOTARIO UNICO

P
C
CII
ML
DIR
1)
ANC
ESPI
PERE
E: C
A: A'
R/
A: A'
El inter
Fu
CALIFI



Cra. 11A No. 93 - 67
Oficina: 501
Bogotá - Colombia

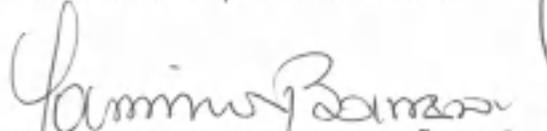
Tel: (571) 621 2425
Fax: (571) 621 2264
www.woodgroup.com.co

CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente certificamos que el señor **AVELLANEDA RODRIGUEZ HOOVER** identificado (a) con C.C. 7249542 de Puerto Boyaca, labora en nuestra Empresa desde el 1 de Octubre de 1997, con un contrato a termino INDEFINIDO desempeñando el cargo de SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO y quien recibe una remuneración total, distribuida de la siguiente manera: salario integral mensual de Seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos pesos m/cte (\$ 6,459,700.00) y unos beneficios de carácter no salarial por valor de Un millón doscientos veintidós mil seiscientos veintiseis pesos m/cte (\$ 1,221,726,00).

La presente se expide en Yopal, el 29 de Julio de dos mil nueve (2009).

Por Wood Group - Colombia S.A.


YASMINA BARRERA FANDIÑO
Coordinadora de Recursos Humanos

Confirma:
Luisa Callejas
Asistente RRHH.
098-634-6645 (Yopal)
* Se presentó un incremento
en la compensación
flexible.*

BBVA
SUCURSAL LA TRINIDAD BOGOTÁ
GESTOR DE PARTICULARES
19-08-09





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

8

Certificado generado con el Pin No: 160405466435828

Nro Matrícula: 106-25883

Página 1

Impreso el 5 de Abril de 2016 a las 10:53:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FOLIO REGISTRAL: 106 - LA DORADA DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: VICTORIA VEREDA: SAN LORENZO

FECHA APERTURA: 26-06-2003 RADICACIÓN: 2003-1409 CON: ESCRITURA DE: 19-06-2003

CODIGO CATASTRAL: 17867000100000005005800000000000 COD CATASTRAL ANT: 17867000100050058000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 55 de fecha 21-05-03 en NOTARIA UNICA de VICTORIA LOTE NUMERO DOS (#02) con area de 4 HAS.2.500 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

-PINEDA BUSTAMANTE NEPTALI: ADQUIRIO EL PREDIO POR COMPRA A PINEDA BUSTAMANTE LUIS EVELIO, SEGUN ESCRITURA #60 DE 25-06-02, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 06-06-2002 EN EL FOLIO DE M.I. #106-25430.-

-EDA BUSTAMANTE, LUIS EVELIO: POR ADJUDICACION QUE LE CORRESPONDIERA MEDIANTE DIVISION MATERIAL DEL PREDIO QUE EN COMUN Y PROINDIVISO TENIA CON ANA ELVIA GOMEZ DE HERNANDEZ, SEGUN ESCRITURA #39 DE 02-05-2002, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 30-05-2002 EN EL FOLIO DE M.I. #106-25430.-

-GOMEZ DE HERNANDEZ, ANA ELVIA: ADQUIRIO SU 50% POR COMPRA A JOSE REINEL ALVAREZ LOPEZ, MEDIANTE ESCRITURA # 043 DE 13-03-1997, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 24-04-02 EN EL FOLIO DE M.I. # 106-10684.-

-PINEDA BUSTAMANTE, LUIS EVELIO: ADQUIRIO SU 50% POR COMPRA A MARIN QUINTERO FABIO DE JESUS, POR ESCRITURA # 408 DE 31-10-2001, NOTARIA UNICA DE MANZANARES, REGISTRADA EL 20-11-2001, EN EL FOLIO DE M.I.# 106-10684.-

-N QUINTERO, FABIO DE JESUS: POR COMPRA A JOSE REINEL ALVAREZ LOPEZ, SEGUN ESCRITURA # 138 DE 22-09-2000, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 28-11-2000, EN EL FOLIO DE M.I. #106-10684.-

-JOSE REINEL ALVAREZ LOPEZ: ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE NOEL VELASQUEZ GOMEZ, SEGUN ESCRITURA # 0085 DE 23-05-1996, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 24-09-1996, EN EL FOLIO DE M.I. # 106-10684.-

-VELASQUEZ GOMEZ, JOSE NOEL: ADQUIRIO EL 50% POR COMPRA A JOSE REINEL ALVAREZ LOPEZ, MEDIANTE ESCRITURA # 110 DE 02-07-94, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 29-09-94, EN EL FOLIO DE M.I. #106-10684 Y EL OTRO 50% POR COMPRA A JAIME ALFONSO FLOREZ MEJIA, POR ESCRITURA #107 DE 28-07-1993, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 10-08-1993 EN EL FOLIO DE M.I. #106-10684.-

-JAME ALFONSO FLOREZ MEJIA, POR COMPRA A FRANCISCO DE JESUS SALAZAR VELEZ, POR ESCRITURA # 385 DE 30-11-1990, NOTARIA UNICA DE MARQUETALIA, REGISTRADA EL 04-12-1990, EN EL FOLIO DE M.I. #106-10684.-

-SALAZAR VELEZ, FRANCISCO DE JESUS: ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, CONFORMADA CON VELEZ BOTERO GILBERTO, SEGUN ESCRITURA # 192 DE 05-09-1976, NOTARIA UNICA DE MARQUETALIA, REGISTRADA EL 23-11-1976, EN EL LIBRO 1, TOMO 49, FOLIO 438, PARTIDA 812.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE DE TERRENO #2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

106 - 25430



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

a

Certificado generado con el Pin No: 160405466435828

Nro Matrícula: 106-25883

Página 2

Impreso el 5 de Abril de 2016 a las 10:53:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-04-1991 Radicación: 0538

Doc: ESCRITURA 144 del 10-04-1991 NOTARIA UNICA de MANZANARES, CALDAS VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA INDETERMINADA (SIN CUANTIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ MEJIA JAIME ALFONSO

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-06-2003 Radicación: 2003-1409

Doc: ESCRITURA 56 del 21-05-2003 NOTARIA UNICA de VICTORIA, CALDAS VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0 I.R.LEY 223/95 #35478 B DE 19-06-03 \$125.300 LA DORADA, CALDAS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PINEDA BUSTAMANTE NEFTALI

CC# 15985164 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-2003 Radicación: 2003-1409

Doc: ESCRITURA 56 del 21-05-2003 NOTARIA UNICA de VICTORIA, CALDAS VALOR ACTO: \$5,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA I.R.LEY 223/95 #35478 B DE 19-06-03 \$125.300 LA DORADA, CALDAS. POR ESTE Y OTRO ACTO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA BUSTAMANTE NEFTALI

CC# 15985164

A: GARCIA GARCIA NESTOR DE JESUS

CC# 1306381 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-09-2003 Radicación: 2003-2128

Doc: ESCRITURA 102 del 27-09-2003 NOTARIA UNICA de VICTORIA, CALDAS VALOR ACTO: \$5,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA I.R.LEY 223/95 #36335 B DE 29-09-2003 \$56.000 29-09-2003 LA DORADA, CALDAS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GARCIA NESTOR DE JESUS

CC# 1306381

A: AVELLANEDA RAMIREZ VIVIANA KATHERINE

CC# 52967971 X 34%

A: AVELLANEDA RODRIGUEZ HOOVER

CC# 7249542 X 33%

A: RAMIREZ RAMIREZ MARIA MARGOTH

CC# 23897234 X 33%

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-11-2009 Radicación: 2009-2683

Doc: ESCRITURA 3373 del 13-10-2009 NOTARIA 21 de BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACIONES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (DE HIPOTECA) - I.R.LEY 223/95 #019559 DE 05-11-2009 \$66.300 LA DORADA, CALDAS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUCUCIARIA LA PREVISORA S.A.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 160405466435828

Nro Matrícula: 106-25883

Página 4

Impreso el 5 de Abril de 2016 a las 10:53:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-4277 FECHA: 05-04-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JOAQUIN MARTINEZ VANEGAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. (REPARTO).
E.S.D.

12

Ref: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.

JOSE FERNANDO POSADA RAMIREZ, abogado en ejercicio, identificado con la C. de C. No.19.090.426 Exp. En Bogotá, y T. P. No. 171.738 del C. S. de la J. con oficinas situadas en la Calle 79B # 29-15, Piso 4, teléfonos 8777783 y Celular: 3002787861 de la ciudad de Bogotá, por poder debidamente conferido por la señora **MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 23.897.234 Exp. en Victoria (Caldas), respetuosamente presento ante su despacho **DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, en contra del señor **HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No.7.249.542 de Puerto Boyacá, solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que los efectos de la acción impetrada no sea ilusoria así:

1. El embargo del sueldo que recibe el señor **HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No.7.249.542 de Puerto Boyacá, como empleado de la empresa **WOOD GROUP PSN COLOMBIA S.A.**
2. El embargo y secuestro de la porción porcentual del lote que le corresponde al demandado señor **HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No.7.249.542 de Puerto Boyacá, lote de terreno conocido como **LOTE NO. 2**, ubicado en la vereda San Lorenzo, Jurisdicción del municipio de La Victoria (Caldas), mejorado con casa de habitación, con servicio de luz eléctrica y agua, pastos artificiales, café, despulpadora de café, con ficha catastral No. **00-01-005-058**, matrícula inmobiliaria No. **106-25883**, con una cabida aproximada de cuatro hectáreas dos quinientos metros cuadrados (4 Hectáreas, 2.500 metros cuadrados comprendido dentro de los linderos que aparecen en la correspondiente a la Escritura No. 102 de la Notaria Única de Victoria (Caldas) del 27 de septiembre de 2003, se anexa a la presente.

Los anteriores bienes lo denuncié bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado.

Anexo a la presente Certificado de Tradición y Libertad del Bien Inmueble en mención. Copia de la Escritura Publica No. 102 del 27 de septiembre de 2003 de la Notaria Única de Victoria (Caldas), y las Certificaciones Laborales del señor **HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ**. (3 folios)

Atentamente,



J. FERNANDO POSADA R.
C. de C. No.19.090.426.
T. P. No. 171.738 del C. S. de la J.

Ref: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

JOSE FERNANDO POSADA RAMIREZ, abogado en ejercicio, identificado con la C. de C. No. 19.090.428 Exp. En Bogotá, y T. P. No. 171.738 del C. S. de la J., con oficinas afianzadas en la Calle 79B # 29-15 Piso 4, teléfonos 8777783 y Celular 3002787861 de la ciudad de Bogotá, por poder debidamente otorgado, demanda a MARTA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la C. de C. No. 23.897.234 Exp. en Bogotá, por poder debidamente otorgado, en el Despacho de la Notaría Única de Victoria (Caldas), respetuosamente pidiendo que se declare la existencia de un contrato de arrendamiento de vivienda celebrado con ALIMENTOS, un contrato del señor HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 7.249.542 de Puerto Boyacá, por el cual se le otorgó a HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 7.249.542 de Puerto Boyacá, las medidas cautelares solicitadas, con carácter de previas para efectos de la acción hipotecaria en sus litonias así:

ENTRADA AL
12.5 MAYO 2016
Copia solicitada

1. El embargo del sueldo que recibe el señor HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 7.249.542 de Puerto Boyacá, como empleado de la empresa WOOD GROUP P2N COLOMBIA S.A.

2. El embargo y secuestro de la porción porcentual del lote que le corresponde al demandado señor HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 7.249.542 de Puerto Boyacá, lote de terreno conocido como LOTE NO. 2, ubicado en la vereda San Lorenzo, jurisdicción del municipio de La Victoria (Caldas), mejorado con casa de habitación, con servicio de luz eléctrica y agua, pastos artificiales, café, desgranadora de café, con ficha catastral No. 00-01-005-028, matrícula inmobiliaria No. 106-25883, con una cabida aproximada de cuatro hectáreas dos quinientos metros cuadrados (4 Hectáreas, 2.600 metros cuadrados comprendido dentro de los linderos que aparecen en la correspondiente a la Escritura No. 102 de la Notaría Única de Victoria (Caldas) del 27 de septiembre de 2003, se anexa a la presente.

Los anteriores bienes lo denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado

Anexo a la presente Certificado de Tradición y Libertad del Bien Inmueble en mención. Copia de la Escritura Pública No. 102 del 27 de septiembre de 2003 de la Notaría Única de Victoria (Caldas), y las Certificaciones Laborales del señor HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ. (3 folios)

Atentamente
J. FERNANDO POSADA R.
C. de C. No. 19.090.428
T. P. No. 171.738 del C. S. de la J.



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: ALIMENTOS - EJECUTIVO
Radicación: 2016-00324

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares, el Despacho dispone:

DECRETASE EL EMBARGO y RETENCION del veinticinco (25%) del salario que devenga el demandado **HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ**. LÍMITASE la anterior medida a la suma de \$ 40.000.000.00. Para el efecto LÍBRESE oficio con destino al Pagador de la Empresa Wood Group Colombia S.A. donde labora el ejecutado, a fin de que se sirva proceder de conformidad y poner a disposición de este Despacho Judicial los dineros correspondientes dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, a través de consignación ante el Banco Agrario a favor de la señora MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ.

Previo a decidir la medida requerida en el numeral 2), alléguese certificado de tradición reciente del inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 106-25883.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


ANA LUCIA SUAREZ PARADA

MOG (2)

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO SECRETARIA Bogotá D.C., primero (01) de junio de 2016 (artículo 295 del C.G.P.) El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° 039 Secretaria: _____ ALBA INES RAMIREZ

Señora
JUEZ 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: SOLICITUD OFICIOS.
PROCESO No. 324 de 2016
DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DE: MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ
CONTRA: HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ.

JOSE FERNANDO POSADA RAMIREZ, abogado en ejercicio, identificado con la C. de C. No.19.090.426 Exp. En Bogotá, y T. P. No. 171.738 del C. S. de la J. con oficinas situadas en la calle 79 B No.29-15 piso 4 , teléfonos 8777783 y Celular: 3002787861 de la ciudad de Bogotá, por poder debidamente conferido por la señora **MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 23.897.234 Exp. en Puerto Boyacá (Boyacá), domiciliada en Bogotá D.C., respetuosamente presento ante su despacho solicitud para que se expidan los oficios de medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia.

Respetuosamente:



JOSE FERNANDO POSADA RAMIREZ.

C.C. No. 19090426 de Bogotá.
T.P. No. 171.738 del C. S. de la J.
Calle 79 B No. 29-15 piso 4º.
Tel 3002787861
fundacioncipres@hotmail.com
Bogotá.

34200 3-JUN-'16 15:14

JUZGADO 11 DE FAMILIA



15

OFICIO No. 1161
BOGOTA, DISTRITO CAPITAL
JUNIO 13 DE 2016

Señor (es)
EMPRESA WOOD GROUP COLOMBIA S.A.
OFICINA PAGADURIA
CIUDAD

REF.: 110013110011 201600324 00

ALIMENTOS-EJECUTIVO de
MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ, CEDULA DE CIUDADANIA 23.897.234 contra
HOOVER AVELLANEDA AVELLANEDA, CEDULA DE CIUDADANIA 7.249.542

Comunico a usted que este Juzgado en AUTO de fecha **MAYO 31 DE 2016**, proferido dentro del proceso de la referencia, **ORDENÓ EL EMBARGO y RETENCIÓN del 25%** del salario que perciba el **DEMANDADO HOOVER AVELLANEDA AVELLANEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.249.542, como EMPLEADO de esa entidad. Limitase la medida anterior a la suma de **\$40.000.000.00**.

Las sumas de dinero descontadas deben ser puestas a disposición de este Juzgado dentro de los primeros CINCO (05) días de cada mes, en el Banco Agrario cuenta de Depósito Judiciales **110012033011**, tipo de depósito **01**, en el proceso de la referencia y a favor de la **DEMANDANTE**.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ALBA INES RAMIREZ
SECRETARIA

16



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16070181551052214

Nro Matrícula: 106-25883

Página 1

Impreso el 1 de Julio de 2016 a las 11:28:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 106 - LA DORADA DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: VICTORIA VEREDA: SAN LORENZO

FECHA APERTURA: 26-06-2003 RADICACION: 2003-1499 CON: ESCRITURA DE: 19-06-2003

CODIGO CATASTRAL: 17867000100000005005800000000000 COD CATASTRAL ANT: 17867000100050058000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 56 de fecha 21-05-03 en NOTARIA UNICA de VICTORIA LOTE NUMERO DOS (#02) con area de 4 HAS.2.500 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

-PINEDA BUSTAMANTE NEFTALI; ADQUIRIO EL PREDIO POR COMPRA A PINEDA BUSTAMANTE LUIS EVELIO, SEGUN ESCRITURA #60 DE 25-06-02, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 06-06-2002 EN EL FOLIO DE M.I. #106-25430.-

-PINEDA BUSTAMANTE, LUIS EVELIO; POR ADJUDICACION QUE LE CORRESPONDERA MEDIANTE DIVISION MATERIAL DEL PREDIO QUE EN COMUN Y PROINDIVISO TENIA CON ANA ELVIA GOMEZ DE HERNANDEZ, SEGUN ESCRITURA #39 DE 02-05-2002, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 30-05-2002 EN EL FOLIO DE M.I. #105-25430.-

-GOMEZ DE HERNANDEZ, ANA ELVIA; ADQUIRIO SU 50% POR COMPRA A JOSE REINEL ALVAREZ LOPEZ, MEDIANTE ESCRITURA # 043 DE 13-03-1997, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 24-04-02 EN EL FOLIO DE M.I. # 106-10684.-

-PINEDA BUSTAMANTE, LUIS EVELIO; ADQUIRIO SU 50% POR COMPRA A MARIN QUINTERO FABIO DE JESUS, POR ESCRITURA # 408 DE 31-10-2001, NOTARIA UNICA DE MANZANARES, REGISTRADA EL 20-11-2001, EN EL FOLIO DE M.I.# 106-10684.-

-MARIN QUINTERO, FABIO DE JESUS; POR COMPRA A JOSE REINEL ALVAREZ LOPEZ, SEGUN ESCRITURA # 138 DE 22-09-2000, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 28-11-2000, EN EL FOLIO DE M.I. #105-10684.-

-JOSE REINEL ALVAREZ LOPEZ; ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE NOEL VELASQUEZ GOMEZ, SEGUN ESCRITURA # 0085 DE 23-05-1996, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 24-09-1996, EN EL FOLIO DE M.I. # 106-10684.-

-VELASQUEZ GOMEZ, JOSE NOEL; ADQUIRIO EL 50% POR COMPRA A JOSE REINEL ALVAREZ LOPEZ, MEDIANTE ESCRITURA # 110 DE 02-07-94, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 29-09-94, EN EL FOLIO DE M.I. #106-10684 Y EL OTRO 50% POR COMPRA A JAIME ALFONSO FLOREZ MEJIA, POR ESCRITURA #107 DE 28-07-1993, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 10-08-1993 EN EL FOLIO DE M.I. #106-10684.-

-JAIME ALFONSO FLOREZ MEJIA, POR COMPRA A FRANCISCO DE JESUS SALAZAR VELEZ, POR ESCRITURA # 385 DE 30-11-1990, NOTARIA UNICA DE MARQUETALIA, REGISTRADA EL 04-12-1990, EN EL FOLIO DE M.I. #106-10684.-

-SALAZAR VELEZ, FRANCISCO DE JESUS; ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, CONFORMADA CON VELEZ BOTERO GILBERTO, SEGUN ESCRITURA # 182 DE 05-09-1976, NOTARIA UNICA DE MARQUETALIA, REGISTRADA EL 23-11-1976, EN EL LIBRO 1, TOMO 49, FOLIO 438, PARTIDA 812.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE DE TERRENO #2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

106 - 25430

17



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16070181551052214

Nro Matrícula: 106-25883

Página 2

Impreso el 1 de Julio de 2016 a las 11:28:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-04-1991 Radicación: 0538

Doc: ESCRITURA 144 del 10-04-1991 NOTARIA UNICA de MANZANARES, CALDAS VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA INDETERMINADA (SIN CUANTIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ MEJIA JAIME ALFONSO

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-06-2003 Radicación: 2003-1409

Doc: ESCRITURA 58 del 21-05-2003 NOTARIA UNICA de VICTORIA, CALDAS VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0 I.R.LEY 223/95 #35478 B DE 19-06-03 \$125.300 LA DORADA, CALDAS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PINEDA BUSTAMANTE NEFTALI

CC# 15985184 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-2003 Radicación: 2003-1409

Doc: ESCRITURA 56 del 21-05-2003 NOTARIA UNICA de VICTORIA, CALDAS VALOR ACTO: \$5,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA I.R.LEY 223/95 #35478 B DE 19-06-03 \$125.300 LA DORADA, CALDAS. POR ESTE Y OTRO ACTO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA BUSTAMANTE NEFTALI

CC# 15985184

A: GARCIA GARCIA NESTOR DE JESUS

CC# 1306381 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-09-2003 Radicación: 2003-2128

Doc: ESCRITURA 102 del 27-09-2003 NOTARIA UNICA de VICTORIA, CALDAS VALOR ACTO: \$5,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA I.R.LEY 223/95 #36335 B DE 29-09-2003 \$56.000 29-09-2003 LA DORADA, CALDAS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GARCIA NESTOR DE JESUS

CC# 1306381

A: AVELLANEDA RAMIREZ VIVIANA KATHERINE

CC# 52967971 X 34%

A: AVELLANEDA RODRIGUEZ HOOVER

CC# 7249542 X 33%

A: RAMIREZ RAMIREZ MARIA MARGOTH

CC# 23897234 X 33%

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-11-2009 Radicación: 2009-2683

Doc: ESCRITURA 3373 del 13-10-2009 NOTARIA 21 de BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACIONES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (DE HIPOTECA) - I.R.LEY 223/95 #019558 DE 05-11-2009 \$66.300 LA DORADA, CALDAS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUCIARIA LA PREVISORA S.A.

19



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16070181551052214

Nro Matricula: 106-25883

Página 4

Impreso el 1 de Julio de 2016 a las 11:28:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

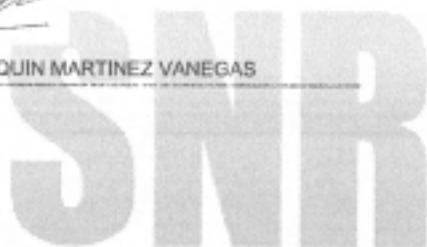
USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-8440

FECHA: 01-07-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JOAQUIN MARTINEZ VANEGAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Señora
JUEZ 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

JUZGADO 11 DE FAMILIA

34988 6-JUL-15 11:46

**REF: APORTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y SOLICITUD
EMBARGO 50% INMUEBLE.
PROCESO No. 324 de 2016
DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DE: MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ
CONTRA: HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ.**

JOSE FERNANDO POSADA RAMIREZ, abogado en ejercicio, identificado con la C. de C. No.19.090.426 Exp. En Bogotá, y T. P. No. 171.738 del C. S. de la J. con oficinas situadas en la calle 79 B No.29-15 piso 4 , teléfonos 8777783 y Celular: 3002787861 de la ciudad de Bogotá, por poder debidamente conferido por la señora **MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 23.897.234 Exp. en Puerto Boyacá (Boyacá), domiciliada en Bogotá D.C., respetuosamente presento ante su despacho el **certificado de tradición y libertad**, solicitado por su despacho, para proceder a decretar el embargo del 50% del inmueble en referencia el cual se identifica con el número de matrícula 106-25883 de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Dorada (Caldas).

Por lo anterior, de manera comedida solicito a su despacho se sirva ordenar la medida cautelar y la producción de los oficios destinados a inscribir la medida en la Oficina de Instrumentos Públicos de La dorada Caldas.

Respetuosamente:



JOSE FERNANDO POSADA RAMIREZ.

C.C. No. 19090426 de Bogotá.
T.P. No. 171.738 del C. S. de la J.
Calle 79 B No. 29-15 piso 4º.
Tel 3002787861
fundacioncipres@hotmail.com
Bogotá.

U. de Familia, Santate de Bogota, D.C.
ENTRADAS AL DESPACHO

REP. 1002 JUL 2007
Escrito con autos.
Ver auto del p. 1013
D. MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ
CONTRA JOSE FERNANDO POSADA RAMIREZ

JOSE FERNANDO POSADA RAMIREZ, abogado en ejercicio, identificado con la C. de C. No. 19.090.438 Exp. Bn Bogota, y D. R. No. 171.738 del C. S. de la J., con oficinas situadas en la calle 79 B No. 29-15, piso 4, teléfonos 8273783 y Celular 3002787861 de la ciudad de Bogota, por medio debidamente conferido por la señora MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la fecha de nacimiento No. 03.897.234 Exp. No. Nuevo Bogota (Boyaca), demandada en Bogota D.C., respectivamente, presenta ante su despacho el contrato de arrendamiento y libertad suscritos en el despacho, para proceder a hacer el embargo del 50% del inmueble en garantía del pago de las obligaciones con el número de matrícula No. 07.883 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la Ciudad (Caldas).

Por lo anterior, de manera comedida solicita a su despacho se sirva ordenar la medida cautelar y la producción de los otros testigos a fin de hacer la medida en la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad (Caldas).

Respectuosamente,

JOSE FERNANDO POSADA RAMIREZ,
C. de C. No. 19090438 de Bogota,
E. R. No. 171.738 del C. S. de la J.,
Calle 79 B No. 29-15 piso 4º,
Tel. 800278783
Bogota.

21

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DE ORALIDAD

Bogotá, D.C.,

12 2 JUL. 2018

Referencia: EJECUTIVO – ALIMENTOS
Expediente No. 2016-00324

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo normado por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

- El embargo y posterior secuestro del 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 106-25883, de propiedad del demandado HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ. Librese Oficio con destino a la Oficina de Registro respectiva.

NOTIFÍQUESE
La Juez

Irma Zarate Varela
IRMA ZARATE VARELA

EMBARGO
106-25883

MOG

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD NOTIFICACIÓN POR ESTADO SECRETARIA	
Bogotá D.C.,	12 5 JUL 2018 (artículo 295 C.G.P.)
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° 063	
Secretaria:	<i>Alba Inés Ramírez</i>
ALBA INÉS RAMÍREZ	

22



JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
CARRERA 7 N° 12 C -23 PISO 5 BOGOTA D.C.
codigo postal 111711 telefax 3428046
e-mail: flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



OFICIO N° 1690
BOGOTA D.C.
julio 29 de 2016

Señor(es):

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA

REF.: 110013110011 201600324 00

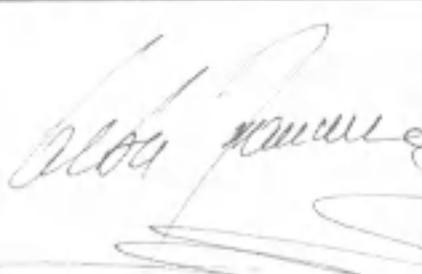
ALIMENTOS-EJECUTIVO de
MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ , CEDULA DE CIUDADANIA 23897234
HOOVER AVELLANEDA AVELLANEDA , CEDULA DE CIUDADANIA 7249542

Comunico que la PROVIDENCIA proferida dentro del proceso de la referencia en: julio 22 de 2016
, DECRETO medida cautelar de EMBARGO y posterior secuestro del porcentaje del(los) que es(son)
titular(es) HOOVER AVELLANEDA AVELLANEDA , en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria
N° 106-25883.

En consecuencia sirvase proceder de conformidad.

Recibi CSJ
[Firma]
171731 CSJ

ALBA INES RAMIREZ
SECRETARIA

FORMATO		DE	CALIFICACION	ART.8 PAR.4 LEY 1579/12	
MATRICULA INMOBILIARIA		106-25883	CODIGO CATASTRAL	1786700001000000050058000000000	
UBICACION DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA		
		VICTORIA		SAN LORENZO	
URBANO	NOMBRE O DIRECCION				
RURAL	LOTE DE TERRENO #2				
DOCUMENTO					
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	
OFICIO	1690	29-jul-2016	JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO					
COD. REGISTRAL	ESPECIFICACION			VALOR DEL ACTO	
04	MEDIDAS CAUTELARES				
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO					NUMERO DE IDENTIFICACION
JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.					
MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ					23.897.234
HOOVER AVELLANEDA AVELLANEDA					7.249.542
 					
FIRMA DEL FUNCIONARIO ALBA INES RAMIREZ-SECRETARIA JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.					

Al responder citar la referencia.

RECIBO DE CAJA No.

73966952

LA DORADA

LÍQUIDA

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT-899.999.007-0

Impreso el 24 de Agosto de 2016 a las 01:26:34 p.m.

No. RADICACION: 2016-2220

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ
 OFICIO No.: 1690 del 29-07-2016 JUZGADO 011 FAMILIA DE CIR I
 MATRICULAS-25883 3124328434-3114780198

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600
			17,600
Total a Pagar:			\$ 17.600

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION BCO: 23 No.: 4320033066348 VLR: 17400

20

RECIBO DE CAJA No.

23964953

LA DORADA LIQUIDA9

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT-899.999.009-0

Impreso el 24 de Agosto de 2016 a las 01:27:18 p.m.

No. RADICACION: 2014-10968

MATRICULA: 106-425-983

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 14800

ASOCIADO AL TURNO No. 2016-2225

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION BCO: 23 No.: 4320033066347 VLR: 14800

CERTIFICADO SE EXPTE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

240

JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
CARRERA 7 N° 12 C -23 PISO 5 BOGOTA D.C.
codigo postal 111711 telefax 3428046
e-mail: flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



OFICIO N° 1690
BOGOTA D.C.
julio 29 de 2016

Señor(es):

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA

REF.: 110013110011 201600324 00

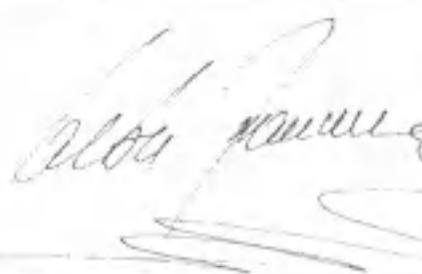
ALIMENTOS-EJECUTIVO de
MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ, CEDULA DE CIUDADANIA 23897234
HOOVER AVELLANEDA AVELLANEDA, CEDULA DE CIUDADANIA 7249542

Comunico que la PROVIDENCIA proferida dentro del proceso de la referencia en: **julio 22 de 2016**
, DECRETO medida cautelar de EMBARGO y posterior secuestro del porcentaje del(los) que es(son)
titular(es) HOOVER AVELLANEDA AVELLANEDA, en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria
N° 106-25883.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

ALBA INES RAMIREZ
SECRETARIA



FORMATO		DE CALIFICACION		ART 8 PAR.4 LEY 1579/12	
MATRICULA INMOBILIARIA		106-25883	COINGO CATASTRAL	1786700001000000050058000000000	
UBICACION DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA	
		VICTORIA		SAN LORENZO	
URBANO		NOMBRE O DIRECCION			
RURAL		LOTE DE TERRENO #2			
DOCUMENTO					
CLASE OFICIO	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	
	1690	29-jul-2016	JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO					
COO REGISTRAL	ESPECIFICACION			VALOR DEL ACTO	
04	MEDIDAS CAUTELARES				
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO				NUMERO DE IDENTIFICACION	
JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.					
MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ				23.897.234	
HOOVER AVELLANEDA AVELLANEDA				7.249.542	
 					
FIRMA DEL FUNCIONARIO: ALBA INES RAMIREZ-SECRETARIA JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.					

Al responder citar la referencia.

correo electronico. lscorp nmar @ gmail. com. Nota: se cambiara en el juzgado el 2º Apellido Hoover Ave llaneda Rodriguez.

Señora
JUEZ 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

25

REF:
PROCESO No. 324 de 2016
DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DE: MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ
CONTRA: HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ.

JOSE FERNANDO POSADA RAMIREZ, abogado en ejercicio, identificado con la C. de C. No.19.090.426 Exp. En Bogotá, y T. P. No. 171.738 del C. S. de la J. con oficinas situadas en la calle 79 B No.29-15 piso 4 , teléfonos 8777783 y Celular: 3002787861 de la ciudad de Bogotá, por poder debidamente conferido por la señora **MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 23.897.234 Exp. en Puerto Boyacá (Boyacá), domiciliada en Bogotá D.C., respetuosamente presento ante su despacho el copias de la inscripción de la demanda ante la Oficina de Instrumentos Públicos de la Dorada (Caldas).

Así mismo, me permito solicitar a usted una vez legalizado el embargo se ordene el secuestro y el avalúo del inmueble en referencia el cual se identifica con el número de matrícula 106-25883 de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Dorada (Caldas).

A efecto de mantener la legalidad del proceso, le agradezco se sirva ordenar a quien corresponda la corrección del segundo apellido del demandado que es AVELLANEDA RODRIGUEZ y no AVELLANEDA AVELLANEDA.

Respetuosamente:



JOSE FERNANDO POSADA RAMIREZ.

C.C. No. 19090426 de Bogotá.
T.P. No. 171.738 del C. S. de la J.
Calle 79 B No. 29-15 piso 4º.
Tel 3002787861
fundacioncipres@hotmail.com
Bogotá.

JUZGADO II DE FAMILIA

36348 9-SEP-16 16:37

INSTITUTO DE FAMILIA, SANITATE DE BOGOTÁ, D.C.
ENTRADAS AL DEPARTAMENTO

en la fecha del 13 SET. 2018

Solubido corrección

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá, D.C.,

16 SET. 2016

26

Referencia: EJECUTIVO – ALIMENTOS
Expediente No. 2016-00324

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora donde informa sobre el yerro contenido en el escrito obrante a folio 22 del expediente con relación al apellido del ejecutado, por Secretaría elabórese el oficio con destino a la Oficina de Registro respectiva indicando que el nombre completo del demandado es HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE
La Juez

IRMA ZARATE VARELA

MOG

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
SECRETARIA	
Bogotá D.C.,	(artículo 295 C.G.P.)
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° 096	
Secretaria: _____	ALBA INÉS RAMÍREZ

29



JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
CARRERA 7 N° 12 C -23 PISO 5 BOGOTA D.C.
codigo postal 111711 telefax 3428046
e-mail: flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



OFICIO N° 1690
BOGOTA D.C.
julio 29 de 2016

Señor(es):

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA

REF.: 110013110011 201600324 00

ALIMENTOS-EJECUTIVO de
MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ , CEDULA DE CIUDADANIA 23897234
HOOVER AVELLANEDA AVELLANEDA , CEDULA DE CIUDADANIA 7249542

Comunico que la PROVIDENCIA proferida dentro del proceso de la referencia en: **julio 22 de 2016**
, DECRETO medida cautelar de EMBARGO y posterior secuestro del porcentaje del(los) que es(son)
titular(es) HOOVER AVELLANEDA AVELLANEDA , en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria
N° 106-25883.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

ALBA INES RAMIREZ
SECRETARIA

FORMATO		DE CALIFICACION		ART.8 PAR.4 LEY 1579/12	
MATRICULA INMOBILIARIA		106-25883	COEVA-CALIFICACION	1786700001000000050058000000000	
UBICACION DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA	
		VICTORIA		SAN LORENZO	
URBANO		NOMBRE O DIRECCION			
RURAL		LOTE DE TERRENO #2			
DOCUMENTO					
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	
OFICIO	1690	29-Jul-2016	JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO					
COE REGISTRAL	ESPECIFICACION			VALOR DEL ACTO	
04	MEDIDAS CAUTELARES				
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO				NUMERO DE IDENTIFICACION	
JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.					
MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ				23.897.234	
HOOVER AVELLANEDA AVELLANEDA				7.249.542	
 FIRMA DEL FUNCIONARIO ALBA INES RAMIREZ-SECRETARIA JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.					

Al responder citar la referencia.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION



Página 1

Impreso el 31 de Agosto de 2016 a las 07:56:12 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-2225 se calificaron las siguientes matriculas:

25883

Nro Matricula: 25883

CIRCULO DE REGISTRO: 108 LA DORADA No. Catastro: 178670001000000050058000000000
MUNICIPIO: VICTORIA DEPARTAMENTO: CALDAS TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE DE TERRENO #2

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-08-2016 Radicacion: 2016-2225 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1690 del: 29-07-2016 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS SOBRE SU CUOTA PARTE. RAD.NO. 2016-00324-00. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

¿: RAMIREZ RAMIREZ MARIA MARGOTH 23897234
A: AVELLANEDA RODRIGUEZ HOOVER 7249542 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador :
Dia Mes Año Firma

31-08-2016

CALIF14,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

LA DE LA DORADA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 106-25883

Página 1

Impreso el 31 de Agosto de 2016 a las 10:56:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FOLIO REGISTRAL: 106 LA DORADA DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: VICTORIA VEREDA: SAN LORENZO
FECHA APERTURA: 26-06-2003 RADICACION: 2003-1409 CON: ESCRITURA DE: 19-06-2003
CODIGO CATASTRAL: 178670001000000500580000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 17867000100050058000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidas en ESCRITURA Nro 56 de fecha 21-06-03 en NOTARIA UNICA de VICTORIA LOTE NUMERO DOS (#02) con area de 4 HAS. 2.500 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).

COMPLEMENTACION:

-PINEDA BUSTAMANTE NEFTALI; ADQUIRIO EL PREDIO POR COMPRA A PINEDA BUSTAMANTE LUIS EVELIO, SEGUN ESCRITURA #60 DE 25-06-02, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 06-08-2002 EN EL FOLIO DE M.I. #106-25430.- -PINEDA BUSTAMANTE, LUIS EVELIO; POR ADJUDICACION QUE LE CORRESPONDIERA MEDIANTE DIVISION MATERIAL DEL PREDIO QUE EN COMUN Y PROINDIVISO TENIA CON ANA ELVIA GOMEZ DE HERNANDEZ, SEGUN ESCRITURA #39 DE 02-05-2002, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 30-05-2002 EN EL FOLIO DE M.I. #105-25430.- -GOMEZ DE HERNANDEZ, ANA ELVIA; ADQUIRIO SU 50% POR COMPRA A JOSE REINEL ALVAREZ LOPEZ, MEDIANTE ESCRITURA # 043 DE 13-03-1997, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 24-04-02 EN EL FOLIO DE M.I. # 106-10684.- -PINEDA BUSTAMANTE, LUIS EVELIO; ADQUIRIO SU 50% POR COMPRA A MARIN QUINTERO FABIO DE JESUS, POR ESCRITURA # 408 DE 31-10-2001, NOTARIA UNICA DE MANZANARES, REGISTRADA EL 20-11-2001, EN EL FOLIO DE M.I.# 106-10684.- -MARIN QUINTERO, FABIO DE JESUS; POR COMPRA A JOSE REINEL ALVAREZ LOPEZ, SEGUN ESCRITURA # 138 DE 22-09-2000, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 28-11-2000, EN EL FOLIO DE M.I. #106-10684.- -JOSE REINEL ALVAREZ LOPEZ; ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE NOEL VELASQUEZ GOMEZ, SEGUN ESCRITURA # 0085 DE 23-06-1996, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 24-09-1996, EN EL FOLIO DE M.I. # 106-10684.- -VELASQUEZ GOMEZ, JOSE NOEL; ADQUIRIO EL 50% POR COMPRA A JOSE REINEL ALVAREZ LOPEZ, MEDIANTE ESCRITURA # 110 DE 02-07-94, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 29-09-94, EN EL FOLIO DE M.I. #106-10684 Y EL OTRO 50% POR COMPRA A JAIME ALFONSO FLOREZ MEJIA, POR ESCRITURA #107 DE 28-07-1993, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 10-08-1993 EN EL FOLIO DE M.I. #106-10684.- -JAIME ALFONSO FLOREZ MEJIA; POR COMPRA A FRANCISCO DE JESUS SALAZAR VELEZ, POR ESCRITURA # 385 DE 30-11-1990, NOTARIA UNICA DE MARQUETALIA, REGISTRADA EL 04-12-1990, EN EL FOLIO DE M.I. #106-10684.- -SALAZAR VELEZ, FRANCISCO DE JESUS; ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, CONFORMADA CON VELEZ BOTERO GILBERTO, SEGUN ESCRITURA # 192 DE 05-09-1976, NOTARIA UNICA DE MARQUETALIA, REGISTRADA EL 23-11-1976, EN EL LIBRO 1, TOMO 49, FOLIO 438, PARTIDA 812 -

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) LOTE DE TERRENO #2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

25430

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-04-1991 Radicacion: 0538 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 144 del: 10-04-1991 NOTARIA UNICA de MANZANARES, CALDAS

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ MEJIA JAIME ALFONSO

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 106-25883

Página 2

Impreso el 31 de Agosto de 2016 a las 10:56:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-06-2003 Radicacion: 2003-1409 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 56 del: 21-05-2003 NOTARIA UNICA de VICTORIA, CALDAS
ESPECIFICACION: 911 LOTE0 I.R.LEY 223/95 #35478 B DE 19-06-03 \$125.300 LA DORADA, CALDAS.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PINEDA BUSTAMANTE NEFTALI 15985164 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-06-2003 Radicacion: 2003-1409 VALOR ACTO: \$ 5,600,000.00
Documento: ESCRITURA 56 del: 21-05-2003 NOTARIA UNICA de VICTORIA, CALDAS
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA I.R.LEY 223/95 #35478 B DE 19-06-03 \$125.300 LA DORADA, CALDAS. POR ESTE Y OTRO
ACTO.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINEDA BUSTAMANTE NEFTALI 15985164
A: GARCIA GARCIA NESTOR DE JESUS 1306381 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-09-2003 Radicacion: 2003-2128 VALOR ACTO: \$ 5,600,000.00
Documento: ESCRITURA 102 del: 27-09-2003 NOTARIA UNICA de VICTORIA, CALDAS
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA I.R.LEY 223/95 #36335 B DE 29-09-2003 \$56.000 29-09-2003 LA DORADA, CALDAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA GARCIA NESTOR DE JESUS 1306381
A: AVELLANEDA RODRIGUEZ HOOVER 33% 7249542 X
A: RAMIREZ RAMIREZ MARIA MARGOTH 33% 23897234 X
A: AVELLANEDA RAMIREZ VIVIANA KATHERINE 34% 52967971 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-11-2009 Radicacion: 2009-2683 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3373 del: 13-10-2009 NOTARIA 21 de BOGOTA, D.C.
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA I.R.LEY 223/95 #019559 DE 05-11-2009
\$66.300 LA DORADA, CALDAS.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
A: FLOREZ MEJIA JAIME ALFONSO 4483598

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-07-2014 Radicacion: 2014-1558 VALOR ACTO: \$ 5,394,000.00
Documento: ESCRITURA 1053 del: 05-04-2014 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 0113 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO SOBRE EL 66% (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVELLANEDA RODRIGUEZ HOOVER 7249542
DE: RAMIREZ RAMIREZ MARIA MARGOTH 23897234
A: AVELLANEDA RODRIGUEZ HOOVER (66%) 7249542 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-07-2014 Radicacion: 2014-1559 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1056 del: 05-04-2014 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 16% SOBRE EL 66%. (LIMITACION AL DOMINIO)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 106-25883

Pagina 3

Impreso el 31 de Agosto de 2016 a las 10:58:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

D: AVELLANEDA RODRIGUEZ HOOVER (QUEDA CON EL 50%) 7249542
A: AVELLANEDA RAMIREZ VIVIANA KATHERINE (QUEDA CON EL 50%) 52967971 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-08-2016 Radicacion: 2016-2225 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1690 del: 29-07-2016 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS SOBRE SU CUOTA PARTE, RAD.NO. 2016-00324-00. (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RAMIREZ MARIA MARGOTH 23897234
A: AVELLANEDA RODRIGUEZ HOOVER 7249542 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

ALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-60 fecha 01-08-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE
23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-31 fecha 22-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.
(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO
IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA9 Impreso por:REPARTOS

TURNO: 2016-10968 FECHA: 24-08-2016

El Registrador: JOAQUIN MARTINEZ VANEGAS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS LA DORADA CALDAS 31

Oficio J No, 274 Septiembre 06 de 2016

Señor(es)
JUZGADO ONCE DE FAMILIA
ALBA INES RAMIREZ
Secretaria
Carrera 7 No. 12C-23, Piso 5
BOGOTA D.C.

36366 12-SEP-'16 14:33
JUZGADO 11 DE FAMILIA

Cordial Saludo.

Comedidamente, por medio del presente le informo que, el Oficio No. 1690 de 29 de julio de 2016, Rad. 2016 00324 00, quedo debidamente registrado.

Se envía anexo formulario de calificación, constancia de inscripción y Certificado de Tradición con turno 2016-10968, de la Matricula Inmobiliaria, 106-25883.

Dicho trámite se surtió con el Turno de Registro No, 2016-2225.

Lo anterior para fines que usted considere pertinentes.

Cordialmente,



GIOVANNY ANTONIO MOSQUERA PLAZA
Registrador Seccional (E) ORIP La Dorada, Caldas

Elaboro: Naira Alejandra Pérez O



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos La Dorada, Caldas
Calle 11 No. 2-11/13
Tel.: 096-8572132, Fax: 096-8571359
La Dorada, Caldas - Colombia
<http://www.ofregistradorada@supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

JUEZ 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

35785 23-SEP-16 16:23

32

REF: PROCESO No. 324 de 2016
DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DE: MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ
CONTRA: HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ.
SOLICITUD EMBARGO SALARIOS

Respetada doctora:

De manera comedida solicito a usted oficio para ECOPETROL CARTAGENA, notificando el embargo del salario autorizado por su despacho, ya que la firma anterior no respondió y dicha medida no se ha hecho efectiva.

Cordialmente:



JOSE FERNANDO POSADA RAMIREZ.

C.C. No. 19090426 de Bogotá.

T.P. No. 171.738 del C. S. de la J.

Calle 79 B No. 29-15 piso 4º.

Tel 3002787861

fundacioncipres@hotmail.com

Bogotá.



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
CÓDIGO POSTAL 111711
CARRERA 7 N° 12 C - 23 Piso 5° Bogotá D.C.
E-MAIL: flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



33

OFICIO No. **2309**
BOGOTA, DISTRITO CAPITAL
SEPTIEMBRE 27 DE 2016

Señor(es)
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

REF.: 110013110011 201600324 00

ALIMENTOS-EJECUTIVO de
MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ, CÉDULA DE CIUDADANIA 23.897.234 contra
HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ, CÉDULA DE CIUDADANIA 7.249.542

Comunicó a usted que este Juzgado mediante AUTO de **SEPTIEMBRE 16 DE 2016**,
proferido dentro del proceso de la referencia, **ORDENÓ** OFICIARLE indicando que
el nombre completo del demandado es HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ,
identificado con cédula de ciudadanía 7.249.542. Lo anterior, para efectos de
corrección de nuestro Oficio N° 1690 de Julio 29 de 2016.

Atentamente,


ALBA INES RAMIREZ
SECRETARIA

Al responder favor citar la referencia.

36773 27-SEP-16 16:28

JUZGADO 11 DE FAMILIA

30

Señora
JUEZ 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO No. 324 de 2016
DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DE: MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ
CONTRA: HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ.

Respetada doctora:

Remito a usted, copia de certificado de entrega de la notificación del Art. 291 del C.G.P. notificación Personal. Enviada por interrrepidísimo con la guía No. 700010061118 al demandado Sr. HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ, en la Transversal 48 A No. 29 B 28 Casa 2 Piso 2 del Barrio nuevo Bosque de la ciudad de Cartagena a efectos de que el demandado ejerza sus derechos constitucionales.

Cordialmente,



JOSE FERNANDO POSADA RAMIREZ.

C.C. No. 19.090.426 de Bogotá.

T.P. No. 171.738 del C. S. de la J.

Calle 79 B No. 29-15 piso 4º.

Tel 3002787861

fundacioncipres@hotmail.com

Bogotá.

Señora
JUEZ 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

36

REF: PROCESO No. 324 de 2016
DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DE: MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ
CONTRA: HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ.

Respetada doctora:

De manera comedida solicito a su despacho se sirva ordenar el secuestro y avalúo del inmueble embargado

Cordialmente,



JOSE FERNANDO POSADA RAMIREZ.
C.C. No. 19.090.426 de Bogotá.
T.P. No. 171.738 del C. S. de la J.
Calle 79 B No. 29-15 piso 4º.
Tel 3002787861
fundacioncipres@hotmail.com
Bogotá.

38456 5-DEC-16 15:14

JUZGADO 11 DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C. 11 de enero, Santate de Bogota, D.C.
ENTRADAS AL DESPACHO

En la fecha el Despacho con **11 ENE. 2017**

Solicitud secuestro

La Promotoria _____

UP

SECRETARIA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ, D.C. 11 de enero, Santate de Bogota, D.C.
ENTRADAS AL DESPACHO

37



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: ALIMENTOS - EJECUTIVO
Expediente No. 2016-00324

De conformidad con lo peticionado en escrito que antecede y ante su procedencia dada la inscripción de la medida cautelar de embargo en el certificado de matrícula correspondiente, se dispone:

DECRETAR EL SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 106-25883 a nombre de HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ, según certificado de tradición de la oficina de instrumentos públicos de la Dorada (Caldas).

Para el efecto se comisiona al Inspector de Policía de la zona a quien se libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales e incluso las de designar secuestro y fijarle honorarios prudenciales.

DECRET. SECUESTRO
106-25883

NOTIFÍQUESE
La Juez

IRMA ZARATE VARELA

MOG

<p align="center">JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD NOTIFICACIÓN POR ESTADO SECRETARIA</p> <p>Bogotá D.C., 19 de enero de 2017 (artículo 295 C.G.P.) El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N°</p> <p>Secretaria: _____ ALBA INES RAMÍREZ</p>



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
 CÓDIGO POSTAL 111711
 CARRERA 7 N° 12 C – 23 Piso 5° Bogotá D.C.
 E-MAIL: flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



37

DESPACHO COMISORIO 002

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE
 BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R

AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE:

Que dentro del proceso **110013110011 201600324 00 – ALIMENTOS-EJECUTIVO** de **MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ*** y **HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ****, identificados con las Cédula de Ciudadanía **23.897.234*** / **7.249.542**, Se dictó Auto que en su parte pertinente dice:

“JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD, ENERO 18 DE 2017... DECRETAR EL SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 106-25883 a nombre de **HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ**. Para tal efecto se comisiona al Inspector de Policía de la zona a quien se librára Despacho Comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales e incluso las de designar secuestre y fijarle honorarios prudenciales. NOTIFIQUESE. LA JUEZ, (FIRMADO) **IRMA ZARATE VARELA.**”

I N S E R T O S:

Para los efectos legales me permito remitirle copias de las providencias pertinentes de conformidad con lo estipulado en el Artículo 36 del Código General del Proceso.

- Actúa como apoderado de la demandante el Abogado **JOSE FERNANDO POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía **19.090.426** y Tarjeta Profesional **171738** del Consejo Superior de la Judicatura.

Para su diligenciamiento se libra hoy: **ENERO 31 DE 2017.**

Atentamente,

Diura V. González
 46455231
 T.P. 233382
 01 Marzo de 2017

ALBA INES RAMIREZ
 SECRETARIA



ALCALDÍA VICTORIA CALDAS

VICTORIA COMPROMISO DE TODOS

NIT. 890801151-0

39

IP-312-

750

Victoria Caldas, marzo 23 de 2017

Señores:

Juzgado Once de Familia de Oralidad
Sra. Alba Inés Ramírez
Carrera 7 N° 12 C -23 piso 5°
Bogotá D.C

ASUNTO: Devolución Despacho Comisorio 002
REFERENCIA: Alimento Ejecutivo
EXPEDIENTE N°: 2016-00324

De acuerdo a despacho comisorio recibido el día 17 de marzo de 2017, donde se comisiona al Inspector de Policía para diligencia de secuestre y estudiado sobre la competencia de realización de estos asuntos, me permito hacer la siguiente consideración:

En atención a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 206 de la ley 1801 de 2016 el cual dispone: "Que los inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia".

Por lo anterior me permito devolver la comisión, habida cuenta que no tengo competencia para el cumplimiento de lo ordenado en la providencia de fecha 18 de enero de 2017.

Atentamente,


Jaime Eduardo Medina Moreno
Inspector de Policía
E-mail: inspeccionpolicia@victoria-caldas.gov.co
Tel. 8552424

INGRESADO TI DE FAMILIA

28 MAR 2017

ART. 206
PAGAMENTO

40

FOTOCOPIAS JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

PROCESO N°	2016-00324					FECHA: <small>DIA / MES / AÑO</small> 24 02 2017				
CUADERNOS	1	2	3	4						
FOLIOS	37-38									
	AUTENTICA	SIMPLE	AUTENTICA	SIMPLE	AUTENTICA	SIMPLE	AUTENTICA	SIMPLE	AUTENTICA	SIMPLE
NUMERO DE JUEGOS	X									
PAGO	\$600									
RECLAMA	NOMBRE T. POSADA R					FIRMA RECIPIENTE				
SECRETARIA										

SECRETARIA
T. Posada R

REGIMEN FISCAL
S DE
DESACATO
0
0
0
0
0
0
0
7
0
0
7

REPUBLICA DE COLOMBIA



37
4
1

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: ALIMENTOS - EJECUTIVO
Expediente No. 2016-00324

De conformidad con lo peticionado en escrito que antecede y ante su procedencia dada la inscripción de la medida cautelar de embargo en el certificado de matrícula correspondiente, se dispone:

DECRETAR EL SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 106-25883 a nombre de HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ, según certificado de tradición de la oficina de instrumentos públicos de la Dorada (Caldas).

Para el efecto se comisiona al Inspector de Policía de la zona a quien se libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales e incluso las de designar secuestre y fijarle honorarios prudenciales.

114
VENTANILLA UNICA
ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA
RECIBIDO 17 MAR 2017
Firma: Katherine Zuluaga
3 folios

NOTIFÍQUESE
La Juez

IRMA ZARATE VARELA

MOG

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARIA
Bogotá D.C., 19 de enero de 2017 (artículo 295 C.G.P.)
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N°
Secretaria: _____
ALBA INES RAMIREZ

Juzgado 11 de Familia, Santare de Bogotá, D.C.
27 FEB. 2017

La Secretaria _____

ALBA INES RAMIREZ
SECRETARIA
JUZGADO 11 DE FAMILIA DE ORALIDAD



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
 CÓDIGO POSTAL 111711
 CARRERA 7 N° 12 C – 23 Piso 5° Bogotá D.C.
 E-MAIL: flia11bf@cendoj.ramajudicial.gov.co



52

DESPACHO COMISORIO 002

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R

AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE:

Que dentro del proceso **110013110011 201600324 00 – ALIMENTOS-EJECUTIVO** de **MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ*** y **HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ****, identificados con las Cédula de Ciudadanía **23.897.234* / 7.249.542**, Se dictó Auto que en su parte pertinente dice:

"JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD, ENERO 18 DE 2017... DECRETAR EL SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 106-25883 a nombre de **HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ**. Para tal efecto se comisiona al Inspector de Policía de la zona a quien se librárá Despacho Comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales e incluso las de designar secuestre y fijarle honorarios prudenciales. NOTIFIQUESE. LA JUEZ. (FIRMADO) **IRMA ZARATE VARELA.**"

I N S E R T O S:

Para los efectos legales me permito remitirle copias de las providencias pertinentes de conformidad con lo estipulado en el Artículo 36 del Código General del Proceso.

- Actúa como apoderado de la demandante el Abogado **JOSE FERNANDO POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía **19.090.426** y Tarjeta Profesional **171738** del Consejo Superior de la Judicatura.

Para su diligenciamiento se libra hoy: **ENERO 31 DE 2017.**

Atentamente,


ALBA INES RAMIREZ
 SECRETARIA



Al responder favor citar la referencia.

Anexo No. celular de
Margoth Ramirez R.c.c 23'897234 pto Bo.

cel: 3124328454

Fijo 4780198.

43

Bogotá Barrio Galan.

cr 60 # 3-38.

Conjunto Pino Rojo.

Apto 202 c.

Dr. José Fernando Rosado.

cel 3002787861.

ENTRADAS AL DEPARTAMENTO
de la fecha el Departamento del -5 ABR. 2017

para disponer la comisión
a fines de la Alcaldía local

UP

REPUBLICA DE COLOMBIA



50

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: ALIMENTOS - EJECUTIVO
Expediente No. 2016-00324

En virtud de lo manifestado por el Inspector de Policía del municipio de la Victoria – Caldas en escrito obrante a folio 39 del cuaderno 2, donde indicó que no es competente para tramitar el objeto de la comisión de conformidad con lo previsto en el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016; se COMISIONA a la Alcaldía del Municipio de la Victoria – Caldas para adelantar la medida cautelar decretada por auto de 18 de enero de 2017, en los términos y con las mismas facultades allí señaladas.

NOTIFÍQUESE
La Juez


IRMA ZARATE VARELA

MOG

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD NOTIFICACIÓN POR ESTADO SECRETARIA</p> <p>Bogotá D.C., 7 de abril de 2017 (artículo 295 C.G.P.) El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° 049</p> <p>Secretaria: _____ ALBA INÉS RAMÍREZ</p>
--



DESPACHO COMISORIO 008

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R

AL SEÑOR ALCALDE DE LA VICTORIA – CALDAS:

Que dentro del proceso 110013110011 201600324 00 – ALIMENTOS-EJECUTIVO de MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ* y HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ**, identificados con las Cédula de Ciudadanía 23.897.234* / 7.249.542, Se dictó Auto que en su parte pertinente dice:

"JUZGADO 11 DE FAMILIA, ENERO 18 DE 2017... DECRETAR EL SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 106-25883 a nombre de HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ. Para tal efecto se comisiona al ... a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales e incluso las de designar secuestre y fijarle honorarios prudenciales. NOTIFIQUESE. LA JUEZ, (FIRMADO) IRMA ZARATE VARELA."

JUZGADO 11 DE FAMILIA, ABRIL 06 DE 2017... "se comisiona a la Alcaldía del Municipio de la VICTORIA - CALDAS, para adelantar la medida cautelar decretada por auto de enero 18 de 2017, en los términos y con las mismas facultades allí señaladas. NOTIFIQUESE. LA JUEZ, (FIRMADO) IRMA ZARATE VARELA."

I N S E R T O S:

Para los efectos legales me permito remitirle copias de las providencias pertinentes de conformidad con lo estipulado en el Artículo 36 del Código General del Proceso.

- Actúa como apoderado de la DEMANDANTE:
JOSE FERNANDO POSADA RAMIREZ, C.C. 19.090.426 y T.P. 171.738.
- Actúa como apoderado de la DEMANDADA:
ROSIRIS DEL C. RODRIGUEZ MORALES, C.C. 45.503.392 y T.P. 113.423

Para su diligenciamiento se libra hoy: MAYO 10 DE 2017.

Atentamente,

ALBA INES RAMIREZ
SECRETARIA

Señora
JUEZ 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

46.

REF: SOLICITUD DE OFICIOS, PROCESO No. 324 de 2016
DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DE: MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ
CONTRA: HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ.

De manera respetuosa, y para dar cumplimiento a su último proveído solicito de su despacho los oficios dirigidos a la empresa, combinándolos a que cumplan con lo estipulado en su oficio inicial o de contrario se sirva notificarnos quien es el ente nominador.

De igual manera me permito aclarar que el oficio No. 0638 dirigido a ECOPETROL, ya fue enviada con anterioridad por correo certificado tal y como se evidencia en el memorial radicado el día 23 de mayo de 2017 y que este fue recibido por la oficina de correspondencia de ECOPETROL, Cartagena el día 18 de mayo de 2017.

Lo anterior solicitud la formulo en los términos de su ultimo proveído.

Atentamente:



JOSE FERNANDO POSADA RAMIREZ,
C.C. No. 19.090.426 de Bogotá
T.P. No. 171.738 del C.S de la J.
Calle 79 B No. 29-15 piso 4º.
Tel 3002787861
fundacioncipres@hotmail.com
Bogotá. D.C.

42793 13-JUL-17 14:33

JUZGADO 11 DE FAMILIA

Señor

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E.S.D.

OF EJEC JUZ FAM BOG

TCAJ

17 JUL '18 PM 3:51 24703 + fco

REF.: SOLICITUD DE AVALUO Y REMATE.

PROCESO No. 324 DE 2016.

ORIGEN: JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

DDTE: MARIA MARGOTH RAMIREZ
DDO: HODDER AVEZLANEDA

Debido a que no existen títulos a favor de mi mandante, respetuosamente solicito se ordene el respectivo avalúo y remate, del bien que se encuentra secuestrado dentro del proceso de la referencia. Para continuar con los trámites correspondientes.

Cordialmente,



JOSE FERNANDO POSADA RAMIREZ.

Abogado parte actora.

C.C. No. 19.090.426 de Bogotá.

T.P. No. 171.738 del C. S. de la J.

Tel 3002787861

fundacioncypress@hotmail.com



República de Colombia
 Ministerio de Protección Familiar
 Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C.
 Teléfono: 261 2000

Para el Despacho, hoy _____

18 JUL 2018

Operaciones

Solicita avaluo rancho.

* Secreto (s).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Primero (1) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2016-0324 (11) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Margoth Ramírez R. vs. Hoover Avellaneda R.

No se accede a lo peticionado por el ejecutante a folio 47, respecto a ordenar el respectivo avalúo y remate, toda vez que no se acreditó en debida forma que el inmueble objeto de la medida se encuentre legalmente secuestrado.

De otra parte, para el avalúo del bien inmueble en su cuota parte, deberá darse cumplimiento a lo normado en la regla 4 del art.444 del C.G.P.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 123 02 AGO. 2018
SE FIJA HOY:
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5.00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

Señor

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
E.S.D.

OF EJEC JUZ FAM BOG

Handwritten signature/initials

REF.: SOLICITUD REELABORACION DE OFICIO PARA SECUESTRO.

PROCESO: 324 DE 2016.

JUZGADO ORIGEN: 11 DE FAMILIA

DEMANDANTE: MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ.

16AUG18AM11:58 25444

DEMANDADO: HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ.

Respetuosamente me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la reelaboración del oficio devuelto por la Alcaldía Municipal de la Victoria- Caldas.

La devolución se efectuó por la supuesta falta de competencia debido a los cambios sucesivos en la disposición que el Código de Policía otorgaba a los alcaldes para ejecutar medidas cautelares.

Agradezco dirigir el oficio a la autoridad competente según la norma y jurisprudencia vigente.

Cordialmente,

J. FERNANDO POSADA R.

C.C. 19.090.426

T.P. No. 171.738 del C.S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Elección en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

17 AUG 2018

Pase al Despacho, hoy _____

Observaciones: Solicitud que antecede.

Secretario (a):

[Handwritten Signature]

50

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

REF. Expediente No. 2016 - 0324 (11) Proceso Ejecutivo de Alimentos vs. María Margoth Ramírez vs. Hoover Avellaneda.

En respuesta a la solicitud que antecede y a fin de materializar la medida de secuestro dispuesta en auto 18 de enero de 2017 (fl. 11), el Despacho Dispone:

COMISIONAR al Juez Promiscuo Municipal de la Victoria - Caldas, para adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de cautelas.

Para tal efecto el comisionada cuenta con amplias facultades legales, incluso las de designar secuestro y fijarle lo honorarios respectivos.

Notifíquese.


ANDREA DEL PILAR CEBALGA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 140	
SE FIJA HOY:	03 SET. 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR**

DESPACHO COMISORIO No. 65

COMISIONA AL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA – CALDAS (REPARTO)

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 11) No. 2016 – 0324 de MARÍA MARGOTH RAMÍREZ RAMÍREZ C.C. 23.897.234 contra HOOVER AVELLANEDA RODRÍGUEZ C.C. 7.249.542, el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante auto de fecha 31 de agosto de 2018, ordenó comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 106 – 25883, Lote de terreno #2, cuya titularidad se encuentra en cabeza del ejecutado, señor HOOVER AVELLANEDA RODRÍGUEZ, para tal efecto, se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G.P. para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden, quien deberá dar cumplimiento al numeral 5° del artículo 595 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 593 del Código General del Proceso, durante la práctica de la diligencia.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. JOSÉ FERNANDO POSADA RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No 19.090.426 de Bogotá y T.P. No. 171.738 del C. S. de la J., quien puede ser notificado en la Calle 79 B No 29 – 15 Piso 4° de Bogotá.
- Copia del auto que ordena la comisión.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble a secuestrar y demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

52



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9 - 28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solís • Torre Sur • Tel: 341 7589

FECHA DE SOLICITUD
10 09 18

SEÑOR(ES):

Jose Fernando Baxel

C.C. o NIT:

19 090 426

DIRECCIÓN:

TEL:

CIUDAD:

2080

COPIAS SIMPLES	X	AUTÉNTICAS		DESGLOSE	
NÚMERO DE PROCESO	2017 766		7016-324		
DEMANDANTE	Helgoth Ramirez				
DEMANDADO	Floraer Avello				
PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO	Arbitral		Activo		Gratuito
NÚMERO DE FOLIOS	50, 18 y 30				
JUZGADO DE EJECUCIÓN	1		2		5
TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS	3				
JUZGADO DE ORIGEN	11				

C.C. _____

C.C. _____

TOTAL \$ 1000

No. PROCESO _____

No. CAJA 3 XXI



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

JUZGADO: **PROMISCOU MUNICIPAL DE VICTORIA
CALDAS**

CÓDIGO: 17-867-40-89-001

DESPACHO COMISORIO

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
DE FAMILIA DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

DEMANDANTE: **MARIA MARGOTH
RAMIREZ RAMIREZ**

c.c. 23,897,234

APODERADO: **JOSE FERNANDO POSADA
RAMIREZ**

T.P. 171,738 Consejo Superior de la Judicatura

C.C. 19,090,426

DEMANDADO: **HOOVER AVELLANEDA
RODRIGUEZ**

c.c. 7,249,542

RECIBIDO: 12 de octubre de 2018

TERMINADO:

RADICADO JDO: **000000000000002016-0324-00**



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	1120160032400
Fecha de Documento:	

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a remplazar
CD			Delegación secuestro	54
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:



201
55

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 31 de Agosto de 2016 a las 07:56:12 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

turno 2016-2225 se calificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 25883

DE REGISTRO: 106 LA DORADA No. Catastro: 178670001000000050058000000000
DE VICTORIA DEPARTAMENTO: CALDAS TIPO PREDIO: RURAL

DEL INMUEBLE
DE TERRENO #2

CON: Nro 8 Fecha: 24-08-2016 Radicacion: 2016-2225 VALOR ACTO: \$
OFICIO 1690 del: 29-07-2016 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA, D.C.
CAUSACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS SOBRE SU CUOTA PARTE. RAD.NO. 2016-00324-00. (MEDIDA CAUTELARI)

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RAMIREZ RAMIREZ MARIA MARGOTH 23897234
LANEDA RODRIGUEZ HOOPER 7249542 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Debe comunicarse al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Calificador

Fecha: El Registrador :
Dia Mes Año Firma

31-08-2016

DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 106-25883

Handwritten signature and date: 29/08/2016

Impreso el 31 de Agosto de 2016 a las 10:56:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRAL: 106 LA DORADA DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: VICTORIA VEREDA: SAN LORENZO
 PERTURA: 26-06-2003 RADICACION: 2003-1409 CON: ESCRITURA DE: 19-06-2003
 CATASTRAL: 178670001000000050058000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 17867000100050058000
 DEL FOLIO: **ACTIVO**

CON: CABIDA Y LINDEROS

en ESCRITURA Nro 56 de fecha 21-05-03 en NOTARIA UNICA de VICTORIA LOTE NUMERO DOS (#02) con area de 4
 00 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

MENTACION:

BUSTAMANTE NEFTALI; ADQUIRIO EL PREDIO POR COMPRA A PINEDA BUSTAMANTE LUIS EVELIO, SEGUN ESCRITURA #60 DE
 NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 06-06-2002 EN EL FOLIO DE M.I. #106-25430.- PINEDA
 ANTE, LUIS EVELIO; POR ADJUDICACION QUE LE CORRESPONDIERA MEDIANTE DIVISION MATERIAL DEL PREDIO QUE EN COMUN
 DIVISO TENIA CON ANA ELVIA GOMEZ DE HERNANDEZ, SEGUN ESCRITURA #39 DE 02-05-2002, NOTARIA UNICA DE VICTORIA,
 ADA EL 30-05-2002 EN EL FOLIO DE M.I. #106-25430.- GOMEZ DE HERNANDEZ, ANA ELVIA; ADQUIRIO SU 50% POR
 LA JOSE REINEL ALVAREZ LOPEZ, MEDIANTE ESCRITURA # 043 DE 13-03-1997, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA
 02 EN EL FOLIO DE M.I. # 106-10684.- PINEDA BUSTAMANTE, LUIS EVELIO; ADQUIRIO SU 50% POR COMPRA A MARIN
 FABIO DE JESUS, POR ESCRITURA # 408 DE 31-10-2001, NOTARIA UNICA DE MANZANARES, REGISTRADA EL 20-11-2001,
 UD DE M.I. # 106-10684.- MARIN QUINTERO, FABIO DE JESUS; POR COMPRA A JOSE REINEL ALVAREZ LOPEZ, SEGUN
 RA # 138 DE 22-09-2000, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 28-11-2000, EN EL FOLIO DE M.I.
 684.- JOSE REINEL ALVAREZ LOPEZ; ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE NOEL VELASQUEZ
 SEGUN ESCRITURA # 0085 DE 23-05-1996, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 24-09-1996, EN EL FOLIO DE
 06-10684.- VELASQUEZ GOMEZ, JOSE NOEL; ADQUIRIO EL 50% POR COMPRA A JOSE REINEL ALVAREZ LOPEZ, MEDIANTE
 RA # 110 DE 02-07-94, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 29-09-94, EN EL FOLIO DE M.I. #106-10684 Y EL
 0% POR COMPRA A JAIME ALFONSO FLOREZ MEJIA, POR ESCRITURA #107 DE 28-07-1993, NOTARIA UNICA DE VICTORIA,
 RADA EL 10-08-1993 EN EL FOLIO DE M.I. #106-10684.- JAIME ALFONSO FLOREZ MEJIA; POR COMPRA A FRANCISCO DE
 SALAZAR VELEZ, POR ESCRITURA # 385 DE 30-11-1990, NOTARIA UNICA DE MARQUETALIA, REGISTRADA EL 04-12-1990, EN
 O DE M.I. #106-10684.- SALAZAR VELEZ, FRANCISCO DE JESUS; ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN
 CION DE LA COMUNIDAD, CONFORMADA CON VELEZ BOTERO GILBERTO, SEGUN ESCRITURA # 192 DE 05-09-1976, NOTARIA
 DE MARQUETALIA, REGISTRADA EL 23-11-1976, EN EL LIBRO 1, TOMO 49, FOLIO 438, PARTIDA 812.

CON DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

DE TERRENO #2

LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

000

CON: Nro 1 Fecha: 12-04-1991 Radicacion: 0538 VALOR ACTO: \$
 umento: ESCRITURA 144 del: 10-04-1991 NOTARIA UNICA de MANZANARES, CALDAS
 ORACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO
 AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)
 FREZ MEJIA, JAIME ALFONSO
 IA DE CREDITO AGRARIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 106-25883

Página 2

Impreso el 31 de Agosto de 2016 a las 10:56:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-06-2003 Radicacion: 2003-1409 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 56 del: 21-05-2003 NOTARIA UNICA de VICTORIA, CALDAS
ESPECIFICACION: 911 LOTE0 I.R.LEY 223/95 #35478 B DE 19-06-03 \$125.300 LA DORADA, CALDAS.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PINEDA BUSTAMANTE NEFTALI 15985164 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-06-2003 Radicacion: 2003-1409 VALOR ACTO: \$ 5,600,000.00
Documento: ESCRITURA 56 del: 21-05-2003 NOTARIA UNICA de VICTORIA, CALDAS
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA I.R.LEY 223/95 #35478 B DE 19-06-03 \$125.300 LA DORADA, CALDAS. POR ESTE Y OTRO ACTO.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINEDA BUSTAMANTE NEFTALI 15985164
GARCIA GARCIA NESTOR DE JESUS 1306381 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-09-2003 Radicacion: 2003-2128 VALOR ACTO: \$ 5,600,000.00
Documento: ESCRITURA 102 del: 27-09-2003 NOTARIA UNICA de VICTORIA, CALDAS
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA I.R.LEY 223/95 #36335 B DE 29-09-2003 \$56.000 29-09-2003 LA DORADA, CALDAS.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA GARCIA NESTOR DE JESUS 1306381
A: AVELLANEDA RODRIGUEZ HOOVER 33% 7249542 X
A: RAMIREZ RAMIREZ MARIA MARGOTH 33% 23897234 X
A: AVELLANEDA RAMIREZ VIVIANA KATHERINE 34% 62967971 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-11-2009 Radicacion: 2009-2683 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3373 del: 13-10-2009 NOTARIA 21 de BOGOTA, D.C.
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA.- I.R.LEY 223/95 #019659 DE 05-11-2009 \$56.300 LA DORADA, CALDAS.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
A: FLOREZ MEJIA JAIME ALFONSO 4483598

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-07-2014 Radicacion: 2014-1558 VALOR ACTO: \$ 5,394,000.00
Documento: ESCRITURA 1053 del: 05-04-2014 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 0113 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO SOBRE EL 66% (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVELLANEDA RODRIGUEZ HOOVER 7249542
DE: RAMIREZ RAMIREZ MARIA MARGOTH 23897234
A: AVELLANEDA RODRIGUEZ HOOVER (66%) 7249542 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-07-2014 Radicacion: 2014-1559 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1056 del: 05-04-2014 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 16% SOBRE EL 66%. (LIMITACION AL DOMINIO)

3
OFI
5
30

ESTE

QUE INTERVIENE
PINEDA RODRIGUEZ
PINEDA RAMIREZ VI

Nro 8 Fecha:
OFICIO 1690 del:
CON: 0423 EMB/
QUE INTERVIENE
RAMIREZ RAMIREZ MARI
PINEDA RODRIGUEZ

DE ANOTACION

ES: (Informacion)
Nro: 0 Nro corre
LA FICHA CATA
699 DE 27-11-20
Nro: 0 Nro corre
NUEVO NUMER
NO. 8599 DE 2
DE 23-09-2008)

FIN

de debe comunic
LIQUIDADA Impr
2016-106

[Handwritten signature]
JOAQUIN*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 106-25883

Handwritten marks: '50 U' and a signature.

Impreso el 31 de Agosto de 2016 a las 10:56:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MELANEDA RODRIGUEZ HOOVER (QUEDA CON EL 50%) 7249542
MELANEDA RAMIREZ VIVIANA KATHERINE (QUEDA CON EL 50%) 52967971 X

Rad. Nro: 8 Fecha: 24-08-2016 Radicacion: 2016-2225 VALOR ACTO: \$

Oficio: OFICIO 1690 del: 29-07-2016 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA, D.C.

Rad. Nro: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS SOBRE SU CUOTA PARTE. RAD.NO. 2016-00324-00. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RAMIREZ RAMIREZ MARIA MARGOTH 23897234
MELANEDA RODRIGUEZ HOOVER 7249542 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

ACTUACIONES: (Informacion Anterior o Corregida)

Actuacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-60 fecha 01-08-2011

ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 02-2008)

Actuacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-31 fecha 22-05-2014

AGREGA NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

IMPRESO POR: LIQUIDACION

NO: 2016-10968

FECHA: 24-08-2016



Handwritten signature of the notary.

Registrador: JOAQUIN MARTINEZ VANEGAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

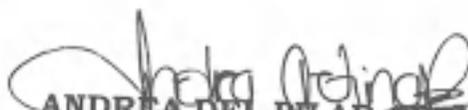
REF. Expediente No. 2016 - 0324 (11) Proceso Ejecutivo de Alimentos vs. María Margoth Ramírez vs. Hoover Avellaneda.

En respuesta a la solicitud que antecede y a fin de materializar la medida de secuestro dispuesta en auto 18 de enero de 2017 (fl. 11), el Despacho Dispone:

COMISIONAR al Juez Promiscuo Municipal de la Victoria - Caldas, para adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de cautelas.

Para tal efecto el comisionada cuenta con amplias facultades legales, incluso las de designar secuestro y fijarle lo honorarios respectivos.

Notifíquese.


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 140
SE FUA HOY: 03 SET. 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFINA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 65

COMISIONA AL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA – CALDAS
(REPARTO)

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 11) No. 2016 – 0324 de MARÍA MARGOTH RAMÍREZ RAMÍREZ C.C. 23.897.234 contra HOOVER AVELLANEDA RODRÍGUEZ C.C. 7.249.542, el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante auto de fecha 31 de agosto de 2018, ordenó comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 106 – 25883, Lote de terreno #2, cuya titularidad se encuentra en cabeza del ejecutado, señor HOOVER AVELLANEDA RODRÍGUEZ, para tal efecto, se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G.P. para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden, quien deberá dar cumplimiento al numeral 5° del artículo 595 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 593 del Código General del Proceso, durante la práctica de la diligencia.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. JOSÉ FERNANDO POSADA RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No 19.090.426 de Bogotá y T.P. No. 171.738 del C. S. de la J., quien puede ser notificado en la Calle 79 B No 29 – 15 Piso 4° de Bogotá.
- Copia del auto que ordena la comisión.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble a secuestrar y demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



JUZGADO FEDERAL MUNICIPAL
VICTORIA, COahuila
Causa: Beah + Gomez
Fecha: 12 OCT 2018,
Folios 6





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 12/10/2018 3:35:26 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: 00000000000002016032400
CLASE PROCESO: DESPACHOS COMISORIOS
NÚMERO DESPACHO: 001 **SECUENCIA:** 922820 **FECHA REPARTO:** 12/10/2018 3:35:26 p. m.
TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 12/10/2018 3:22:08 p. m.
REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL - PROMISCUO 001 VICTORIA
JUEZ / MAGISTRADO: PAULA LORENA ALZATE GIL

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
		OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS		COMITENTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	23897234	MARIA MARGOTH	RAMIREZ RAMIREZ	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	19260426	JOSE FERNANDO	POSADA	DEFENSOR PRIVADO
CÉDULA DE CIUDADANIA	7249542	HOOVER	AVELLANEDA RODRIGUEZ	DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CÓDIGO
---------	--------

5568d6e2-66f0-45dc-86ba-269eabc22561

REPARTO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VICTORIA
SERVIDOR JUDICIAL

34 61 V



2018
 23

Auto No. C-698

Victoria Caldas, dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

I. IDENTIFICACIÓN DEL COMISORIO

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado No:	2016-0324-00
Demandante:	MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ
Demandado:	HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ
Comisario No.:	65 de 10 de septiembre de 2018
Comitente:	Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

II. Para el auxilio de la diligencia delegada el Despacho considera:

1. Que este juzgado (comisionado) es competente según el factor objetivo – naturaleza del asunto- y el factor territorial - lugar donde se debe practicar el secuestro- (artículo 28, numeral 14, concordante con el artículo 38 del Código General del Proceso- en adelante CGP-), y
2. Que el otorgamiento de la diligencia cumple los requisitos formales establecidos en el artículo 39 del CGP.

El nombramiento del auxiliar de la justicia se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del CGP.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. SEÑALAR la hora de las **08:00 a.m.** del día 13 de Diciembre de 2018 para llevar a cabo la diligencia de **secuestro** trabado en el proceso arriba identificado. En consecuencia:
2. DESIGNAR como secuestre a **RAMIRO QUINTERO MEDINA**, quien hace parte integral de la Lista de Auxiliares de la Justicia vigente.

Parágrafo: (i) FIJAR honorarios en cuantía de \$250.000.oo., que deberá cancelar la parte interesada al momento de la diligencia y (ii) PREVENIR para que rinda informes mensuales de su gestión ante el mismo juzgado comitente.

639
28

3. ORDENAR a la secretaría del despacho que (i) notifique la anterior designación por el medio más expedito, conforme a la norma indicada en la parte considerativa, y (ii) una vez concluida la comisión, devuelva el despacho comisorio al comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La providencia que antecede se notificó hoy por anotación en el ESTADO No.118 (artículo 295 del CGP).
Victoria, Caldas, 17 de octubre de 2018.*

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria



INFORME DE CITADURÍA

IDENTIFICACIÓN DEL COMISORIO

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 Radicado No: 2016-0324-00
 Demandante: MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ
 Demandado: HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ

 Comisorio No.: 65 de 10 de septiembre de 2018
 Comitente: Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de
 Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

 Asunto: Notifica fecha y hora para diligencia de secuestro

Respecto a la notificación solicitada manifiesto:

No.	CELULAR	NOMBRE	OBSERVACIÓN
1	3122456147	RAMIRO QUINTERO MEDINA	Manifiesta que se da por enterado

Victoria, Caldas, 17 de octubre de 2018.

Beatriz E. González
 BEATRIZ ELENA GONZALEZ GONZALEZ
 Citadora

64
 57 / 10



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

65
38/11

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El término de ejecutoria del **AUTO** que antecede corrió así:

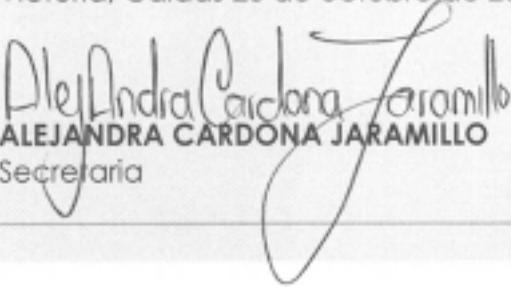
Días hábiles: 18, 19 y 22 de octubre 2018

Días inhábiles: 20, 21 de octubre 2018

Observación: corrió en silencio

La providencia QUEDÓ EJECUTORIADA EL ÚLTIMO DÍA.

Victoria, Caldas 23 de octubre de 2018.


ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

66
12
B1

Certificado generado con el Pin No: 181212146116952675

Nro Matrícula: 106-25883

Página 1

Impreso el 12 de Diciembre de 2018 a las 02:33:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 106 - LA DORADA DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: VICTORIA VEREDA: SAN LORENZO
FECHA APERTURA: 26-06-2003 RADICACION: 2003-1409 CON ESCRITURA DE: 19-06-2003
CODIGO CATASTRAL: 17867000100000005005800000000000 COD CATASTRAL ANT: 17867000100050058000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 56 de fecha 21-05-03 en NOTARIA UNICA de VICTORIA LOTE NUMERO DOS (#02) con area de 4 HAS.2.500 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

-PINEDA BUSTAMANTE NEFTALI; ADQUIRIO EL PREDIO POR COMPRA A PINEDA BUSTAMANTE LUIS EVELIO; SEGUN ESCRITURA #60 DE 25-06-02, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 08-06-2002 EN EL FOLIO DE M.I. #106-25430.-PINEDA BUSTAMANTE, LUIS EVELIO; POR ADJUDICACION QUE LE CORRESPONDIERA MEDIANTE DIVISION MATERIAL DEL PREDIO QUE EN COMUN Y PROINDIVISO TENIA CON ANA ELVIA GOMEZ DE HERNANDEZ. SEGUN ESCRITURA #39 DE 02-05-2002, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 30-05-2002 EN EL FOLIO DE M.I. #105-25430.-GOMEZ DE HERNANDEZ, ANA ELVIA, ADQUIRIO SU 50% POR COMPRA A JOSE REINEL ALVAREZ LOPEZ, MEDIANTE ESCRITURA # 043 DE 13-03-1997, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 24-04-02 EN EL FOLIO DE M.I. # 106-10684.-PINEDA BUSTAMANTE, LUIS EVELIO; ADQUIRIO SU 50% POR COMPRA A MARIN QUINTERO FABIO DE JESUS, POR ESCRITURA # 408 DE 31-10-2001, NOTARIA UNICA DE MANZANARES, REGISTRADA EL 20-11-2001, EN EL FOLIO DE M.I. # 106-10684.-MARIN QUINTERO, FABIO DE JESUS; POR COMPRA A JOSE REINEL ALVAREZ LOPEZ, SEGUN ESCRITURA # 138 DE 22-09-2000, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 28-11-2000, EN EL FOLIO DE M.I. #106-10684.-JOSE REINEL ALVAREZ LOPEZ; ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE NOEL VELASQUEZ GOMEZ, SEGUN ESCRITURA # 0085 DE 23-05-1996, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 24-09-1996, EN EL FOLIO DE M.I. # 106-10684.-VELASQUEZ GOMEZ, JOSE NOEL; ADQUIRIO EL 50% POR COMPRA A JOSE REINEL ALVAREZ LOPEZ, MEDIANTE ESCRITURA # 110 DE 02-07-94, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 29-09-94, EN EL FOLIO DE M.I. #106-10684 Y EL OTRO 50% POR COMPRA A JAIME ALFONSO FLOREZ MEJIA, POR ESCRITURA #107 DE 28-07-1993, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 10-08-1993 EN EL FOLIO DE M.I. #106-10684.-JAIME ALFONSO FLOREZ MEJIA, POR COMPRA A FRANCISCO DE JESUS SALAZAR VELEZ, POR ESCRITURA # 385 DE 30-11-1990, NOTARIA UNICA DE MARQUETALIA, REGISTRADA EL 04-12-1990, EN EL FOLIO DE M.I. #106-10684.-SALAZAR VELEZ, FRANCISCO DE JESUS; ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, CONFORMADA CON VELEZ BOTERO GIBBERTO, SEGUN ESCRITURA # 192 DE 05-09-1976, NOTARIA UNICA DE MARQUETALIA, REGISTRADA EL 23-11-1976, EN EL LIBRO 1, TOMO 49, FOLIO 436, PARTIDA 812.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE DE TERRENO #2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

106 - 25430

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-04-1991 Radicación: 0538

Doc: ESCRITURA 144 del 10-04-1991 NOTARIA UNICA de MANZANARES, CALDAS VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ MEJIA JAIME ALFONSO

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-06-2003 Radicación: 2003-1409

Doc: ESCRITURA 56 del 21-05-2003 NOTARIA UNICA de VICTORIA, CALDAS VALOR ACTO: \$

67
40 13



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181212146116952675

Nro Matrícula: 106-25883

Página 2

Impreso el 12 de Diciembre de 2018 a las 02:33:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 911 LOTE O I.R.LEY 223/95 #35478 B DE 19-06-03 \$125.300 LA DORADA, CALDAS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PINEDA BUSTAMANTE NEFTALI CC# 15985164 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-05-2003 Radicación: 2003-1409

Doc: ESCRITURA 56 del 21-05-2003 NOTARIA UNICA de VICTORIA, CALDAS VALOR ACTO: \$5.600.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA I.R.LEY 223/95 #35478 B DE 19-06-03 \$125.300 LA DORADA, CALDAS. POR ESTE Y OTRO ACTO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA BUSTAMANTE NEFTALI CC# 15985164

A: GARCIA GARCIA NESTOR DE JESUS CC# 1306381 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-09-2003 Radicación: 2003-2128

Doc: ESCRITURA 102 del 27-09-2003 NOTARIA UNICA de VICTORIA, CALDAS VALOR ACTO: \$5.600.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA I.R.LEY 223/95 #36335 B DE 29-09-2003 \$56.000 29-09-2003 LA DORADA, CALDAS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GARCIA NESTOR DE JESUS CC# 1306381

A: AVELLANEDA RAMIREZ VIVIANA KATHERINE CC# 52967971 X 34%

A: AVELLANEDA RODRIGUEZ HOOVER CC# 7249542 X 33%

A: RAMIREZ RAMIREZ MARIA MARGOTH CC# 23897234 X 33%

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-11-2009 Radicación: 2009-2683

Doc: ESCRITURA 3373 del 13-10-2009 NOTARIA 21 de BOGOTÁ, D.C. VALOR ACTO: \$4.000.000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA - I.R.LEY 223/95 #019559 DE 05-11-2009 \$66.300 LA DORADA, CALDAS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

A: FLOREZ MEJIA JAIME ALFONSO CC# 4483598

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-1558

Doc: ESCRITURA 1063 del 05-04-2014 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTÁ, D.C. VALOR ACTO: \$5.394.000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: 0113 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO SOBRE EL 66%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVELLANEDA RODRIGUEZ HOOVER CC# 7249542

DE: RAMIREZ RAMIREZ MARIA MARGOTH CC# 23897234



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181212146116952675

Nro Matrícula: 106-25883

Página 4

Impreso el 12 de Diciembre de 2018 a las 02:33:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-13880 FECHA: 12-12-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JOAQUIN MARTINEZ VANEGAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



ACTA No. 065

Lugar:	Victoria, Caldas, Lote de Terreno No. 2, Vereda San Lorenzo
Fecha y hora:	13 de diciembre de 2018 – 08:00 horas
Asunto:	Diligencia de secuestro bien inmueble

I. IDENTIFICACIÓN DEL COMISORIO

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado No:	2016-0324-00
Demandante:	MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ
Demandado:	HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ
Comisorio No.:	65 de 10 de septiembre de 2018
Comitente:	Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

II. En la fecha y hora previamente señaladas, la suscrita Juez en asocio de su Secretaria Ad-hoc se constituye en audiencia pública, para llevar a cabo el objeto de la audiencia arriba mencionada. Se trasladó al sitio de la diligencia.

(i). El lugar de la diligencia se encontraba deshabitado, habitantes de la vereda nos informaron que el encargado de dicho predio era el señor OTONIEL, a quien se pudo ubicar y se negó a dar su número de identificación además de manifestar que no era su interés colaborar con la actividad, sin embargo se le entera del objeto de la diligencia y el secuestro del predio que aparece embargado.

(ii) El secuestre toma posesión del cargo.

(iii) La Juez, en compañía del secuestre, hizo el recorrido físico sobre el predio, verificó la nomenclatura y los linderos que aparecen en el Certificado de Tradición y Libertad, folio de matrícula No. **106-21853**.

(iv) Se deja constancia que NO se presentó oposición.

(v) Se declara LEGALMENTE SECUESTRADO (cuota parte) del inmueble luego de haber sido plenamente identificado de propiedad del señor HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ.

(iv) Se hizo entrega real y material al secuestre del bien inmueble junto con sus anexidades, se le requiere para que presente informes mensuales de su gestión, y se le fijó como honorarios para esta

diligencia la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) MCTE., los cuales fueron cancelados dentro de la diligencia.

En uso de sus funciones el designado secuestre encargó como cuidador voluntario del predio al señor JOSE ALVARO ACOSTA CRUZ, con cédula de ciudadanía No. 5.955.866, esta solicitud fue aprobada por el despacho.

La parte demandante hace entrega del certificado de tradición y libertad actualizado en cuatro (4) folios.

III. Las partes quedan notificadas por estrado de las decisiones aquí proferidas.

Por secretaría, cúmplanse los trámites resultantes. Se concluye este acto judicial, siendo suscrito por la Juez. Se observó lo de ley.

Termina: 11:35 a.m.

(Obra video que se anexa y forma parte integral de la presente acta).

La Juez,


PAULA LORENA ALZATE GIL



72
45/18

Hoja de control de asistencia del Acta No. C- **065**

Lugar	Victoria, Caldas, Sala única de audiencias
Fecha	13 de diciembre de 2018
Asunto	Diligencia de secuestro

IDENTIFICACIÓN DEL COMISORIO

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 Radicado No: 2016-0324-00
 Demandante: MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ
 Demandado: HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ
 Comisorio No.: 65 de 10 de septiembre de 2018
 Comitente: Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

INTERVINIENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ Demandante	
JOSE FERNANDO POSADA RAMIREZ Apoderado parte Demandante	
HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ Demandado	
RAMIRO QUINTERO MEDINA Secuestre	
Jose Alvaro Acosta Cruz encargado del predio	

Beatriz E Gonzalez
BEATRIZ ELENA GONZALEZ GONZALEZ
 Secretaria Ad-hoc

Papelito 20-11-18



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

73
48

Victoria, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. C-808

OF. EJEC. JUZ. FAM. BOG
18DEC18AM 9:57 28382
2/1/18

Doctora:

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Profesional Universitaria

Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Calle 11 No. 9-28/30 piso 4, Edificio Virrey Solis – Torre Sur

Bogotá D.C.

IDENTIFICACIÓN DEL COMISORIO

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado No:	2016-0324-00
Demandante:	MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ
Demandado:	HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ
Comisorio No.:	65 de 10 de septiembre de 2018
Comitente:	Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

Reciba un cordial saludo Dra. Jennifer Andrea.

Adjunto le devuelvo el despacho comisorio arriba identificado; el cual se encuentra debidamente diligenciado. Consta de:

- (i) Un (1) cuaderno con dieciocho (18) folios.

Atentamente,

Alejandra Cardona Jaramillo
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
 Secretaria

Copia: Archivo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Beatriz Elena Gonzalez Gonzalez	Citadora	



República de Colombia
Departamento del Poder Judicial
Oficina General de Asesoría Jurídica de Familia
y de Asesoría de Proceso Civil
MEDIO AL DESPACHO

Fecha del Despacho, hoy 10-12-2018

Objeto de las memorias al despacho (2)

* Secretario (s).

74 47

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente n°. 2016-00324-00 Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Margoth Ramírez Ramírez vs. Hoover Avellaneda Avellaneda.

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento el Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de la Victoria – Caldas, mismo en donde se advierte que la comisión del secuestro del bien objeto de cautela fue debidamente realizada.

Notifíquese (2),


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 4	
SE FIJA HOY:	17 ENE. 2019
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA ESCOBEDO TELLES Profesora Universitaria	

25 48

2 MAY 19 PM 3:13 38556
17 JUNE
OF EJEC JUZ FAM BOG

Señor

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E.S.D.

REF.: SOLICITUD REMATE.

PROCESO No.: 324 de 2016.

JUZGADO ORIGEN: 11 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

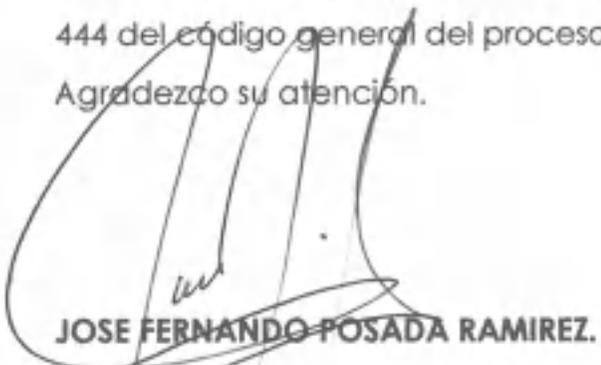
DEMANDANTE: MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ.

DEMANDADO: HOOVER AVELLANEDA.

Una vez en firme el embargo y secuestro del inmueble materia de la presente ejecución, respetuosamente me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar el remate del cincuenta por ciento (50%) del lote que le corresponde al demandado señor **HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No.7.249.542 de Puerto Boyacá, lote de terreno conocido como **LOTE NO. 2**, ubicado en la vereda San Lorenzo, Jurisdicción del municipio de La Victoria (Caldas), mejorado con casa de habitación, con servicio de luz eléctrica y agua, pastos artificiales, café, despulpadora de café, con ficha catastral No. **00-01-005-058**, matrícula inmobiliaria No. **106-25883**, con una cabida aproximada de cuatro hectáreas dos quinientos metros cuadrados (4 Hectáreas, 2.500 metros cuadrados comprendido dentro de los linderos que aparecen en la correspondiente a la Escritura No. 102 de la Notaria Única de Victoria (Caldas) del 27 de septiembre de 2003.

A efectos de facilitar la continuación de la ejecución, manifestamos a su señoría que nos acogemos en lo dispuesto por el numeral 4º. Del artículo 444 del código general del proceso.

Agradezco su atención.



JOSE FERNANDO POSADA RAMIREZ.

C.C. No. 19090426 de Bogotá.

I.P. No. 171.738 del C. S. de la J.

Tel. 3002787861

fundacioncipres@hotmail.com

Bogotá.

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E.S.D.

REF.: SOLICITUD REMATE

PROCESO No: 324 de 2018.



JUZGADO ORIGEN: 11 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: MARIA GOTH RAMIREZ RAMIREZ

DEMANDADO: HOOVER AVELLANEDA

03 MAY 2019

solista fecha remate

Una vez en firme el fallo y se está en el momento de la ejecución, respectivamente me permito solicitar a su despacho

que se ordene el remate del inmueble por ciento (50%) del lote que le

corresponde al demandado señor HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ

identificado con C.C. No. 7.249.844 de fecha 10 de febrero de 2018

conocido como LOTE NO. 2 ubicado en la vereda San Lorenzo,

inscripción del municipio de La Victoria (Caldas), mejorada con casa de

instalación con servicio de luz eléctrica y agua potable, lote

desplazado de lote, con ficha catastral No. 00-01-002-028, matrícula

inmobiliaria No. 106-25983, con una cabida aproximada de cuatro

hectáreas dos quinientos metros cuadrados (4 Hectáreas 2.500 metros

cuadrados comprendido dentro de las lindas que aparecen en la

correspondiente a la Escritura No. 102 de la Notaría Única de Victoria

(Caldas) del 27 de septiembre de 2003

A efectos de facilitar la continuación de la ejecución, manifestamos a su

señoría que nos acogemos en lo dispuesto por el numeral 4. Del artículo

444 del código general del proceso.

Atentamente su oración.

JOSE FERNANDO ROSADA RAMIREZ

C.C. No. 19090425 de Bogotá

T.P. No. 171.738 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Carrera 7ª No 12C-23º Piso 3o
Bogotá D. C.

DF EJEC JUZ FAM BOG

total
folio

7 JUN 19 AM 9:41 31277

OFICIO No. 1234
Mayo 31/ 2019

Señores:
OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE
FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La Ciudad-

REF: ALIMENTOS Rad:11001 3110001 2018 00140 00
DTE: HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ C.C. No.
DDO: MARIA MARGOTH RAMIREZ RAMIREZ C.C.No

Su Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS Rad: 2016-00324 (11),

Comunicamos a Ud., que mediante auto de fecha Mayo Veinticuatro (24) del Dos Mil Diecinueve (2019), este despacho ordeno librar oficio para que se sirvan remitirnos a este despacho copia autentica del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS Rad: 2016-00324 originario del JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. remitido a esa oficina el 28 de noviembre 2.017.

Atentamente,

Darcy Loucett Alvarado Guatibonza
DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA
Secretaria.

DE FRENTE DEL PAGO 808

10/06/2019



Resolución de Colección
El presente documento es el resultado de la
revisión de los documentos de la colección
de la biblioteca de la Universidad de
Córdoba, Colombia.

Fecha de Despacho, hoy 10-06-2019

Objeto memorial al despacho

Expediente (N.º) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

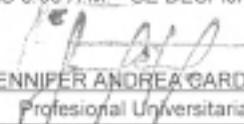
Bogotá D. C., Once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente nº.2016-0324 (11) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Margoth Ramírez Ramírez vs. Hoover Avellaneda.

No se accede a lo peticionado por el apoderado de la demandante a folio 75, toda vez que debe dar cumplimiento a lo ordenado en la regla 4ª del art.444 del C.G.P., allegando para ello el certificado catastral del inmueble objeto de remate, aplicando la fórmula allí indicada y totalizando el valor dado a la cuota parte que se encuentra en cabeza del ejecutado.

Notifíquese (2)


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 80
SE FUA HOY: 12 JUN 2019
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFUA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



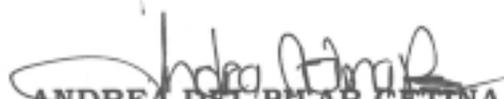
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente n°.2016-0324 (11) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Margoth Ramírez Ramírez vs. Hoover Avellaneda.

Atendiendo lo peticionado por el Juzgado 1° de Familia de Bogotá a través de oficio No.1234, por la Oficina de Apoyo dese cumplimiento y trámite a la misma. Déjense las constancias del caso.

Cúmplase (2)


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

Bogotá D.C., 12 de junio de 2019

09883 17JUN'19 AM11:04
JUZGADO 1 DE FAMILIA

Oficio No. 03 - 6095

Señor(es)

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Ciudad

SU REFERENCIA: EJECUTIVO No 11001311000120180014000
DE: HOOVER AVELLANEDA RODRÍGUEZ C.C. 7.249.542
CONTRA: MARÍA MARGOTH RAMÍREZ RAMÍREZ C.C. 23.897.234

NUESTRA REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 11) No. 2016
- 0324
DE: MARÍA MARGOTH RAMÍREZ RAMÍREZ C.C. 23.897.234
CONTRA: HOOVER AVELLANEDA RODRÍGUEZ C.C. 7.249.542

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante auto de fecha 11 de junio de 2019 y en atención a su oficio No. 1234 del 31 de mayo de 2019, se ordenó oficiar a fin de remitirle copia autentica del expediente de la referencia.

Se remite fotocopia integra del proceso ejecutivo de alimentos en tres cuadernos en 78, 291 y 57 folios útiles.

Lo anterior para los fines a que hay lugar.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



RE: PROCESO No. 324 de 2016, JUZGADO ORIGEN 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
 DEMANDANTE MARÍA MARGOTH RAMIREZ. DEMANDADO: HOOVER AVELLANEDA

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/11/2020 18:22

Para: dianagonzalezabogada@gmail.com <dianagonzalezabogada@gmail.com>

Buena tarde doctora Diana, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para el trámite correspondiente.

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 25 de noviembre de 2020 9:01

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO No. 324 de 2016, JUZGADO ORIGEN 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ. DEMANDANTE MARÍA MARGOTH RAMIREZ. DEMANDADO: HOOVER AVELLANEDA

De: DIANA V. GONZALEZ M. <dianagonzalezabogada@gmail.com>

Enviado: martes, 10 de noviembre de 2020 10:20 a. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.

<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: fundacioncipres@hotmail.com <fundacioncipres@hotmail.com>

Asunto: PROCESO No. 324 de 2016, JUZGADO ORIGEN 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ. DEMANDANTE MARÍA MARGOTH RAMIREZ. DEMANDADO: HOOVER AVELLANEDA

Señor

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E.S.D.

**REF.: AVALÚO CATASTRAL.
 PROCESO No. 324 DE 2016.
 ORIGEN: JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
 DEMANDANTE: MARÍA MARGOTH RAMÍREZ
 DEMANDADO: HOOVER AVELLANEDA.**

De manera respetuosa envío el respectivo Impuesto Predial Unificado expedido por la Alcaldía de Victoria-Caldas, donde se indica el Avalúo Catastral del lote de terreno conocido como LOTE NO. 2, ubicado en la vereda San Lorenzo, Jurisdicción del municipio de La Victoria (Caldas), con código catastral No. 178670001000000050058000000000 Matrícula inmobiliaria No. 106-25883.



MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
NIT.890801151-0

FACTURA DE VENTA No. 904271

61

Nombre del Contribuyente: HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ

Identificación: 7249542

DATOS DEL PREDIO	Dirección		Ficha Catastral		Estrato	Categoría
	EL PRADO LO 2		000100000005005800000000			
	Propietarios	Debe desde	Hectáreas	Metros	Área Const.	Vencimiento
	2	2017	4	1014	000127	30/11/2020

Concepto	Vigencia	Avaluo	Tarifa	Debe Desde	Valor	Mora	Interes	Descuento	Total
PREDIAL	2017	34.050.000	7,000M	2017	238.350	46	219.556	0	457.906
	2018	34.159.000	12,499812	2017	297.938	34	178.659	0	476.597
	2019	35.184.000	12,91979	2017	372.422	22	125.125	0	497.547
	2020	36.240.000	13,423839	2017	465.527	10	0	46.553	418.974
Corpocaldas	2017	34.050.000	1,500M	2017	46.476	46	42.812	0	89.288
	2018	34.159.000	1,500M	2017	51.238	34	30.725	0	81.963
	2019	35.184.000	1,500M	2017	52.776	22	17.732	0	70.508
	2020	36.240.000	1,500M	2017	54.360	10	0	0	54.360

BANCOLOMBIA 39761730375 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 01865001231

La presente factura constituye un acto administrativo de carácter particular y concreto de naturaleza tributaria "que incorpora un pronunciamiento sobre la existencia de la obligación, el obligado y la cuantía del tributo". El acto administrativo que establece la liquidación del impuesto presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 828 E.T. artículo 58 de la Ley 1430 de 2010. "Contra esta factura procede el recurso de reconsideración, de conformidad con el Artículo 720 del E.T."

	AÑO	PERIODO	
TOTAL A PAGAR PERIODO		nov2020	2.150.3725
TOTAL A PAGAR VIGENCIA		nov dic	2.147.143

Secretario de Hacienda

-CLIENTE-



MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
NIT.890801151-0

FACTURA DE VENTA No. 904271

Nombre del Contribuyente

HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ

Identificación

7249542

Ficha

000100000005005800000000

Fecha de Vencimiento

30/11/2020

Pago Periodo

nov2020

2.150.372



(415)7709998347427(8020)001000000050058000000003(3900)0000021503723(96)20201130

Pago Vigencia

nov dic

2.147.143

Página 1



(415)7709998347427(8020)001000000050058000000003(3900)0000021471433(96)20201130

Señor
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E.S.D.

REF.: AVALUO CATASTRAL.
PROCESO No. 324 DE 2016.
ORIGEN: JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
DEMANDANTE: MARÍA MARGOTH RAMÍREZ
DEMANDADO: HOOVER AVELLANEDA.

De manera respetuosa envío el respectivo Impuesto Predial Unificado expedido por la Alcaldía de Victoria-Caldas, donde se indica el Avalúo Catastral del lote de terreno conocido como LOTE NO. 2, ubicado en la vereda San Lorenzo, Jurisdicción del municipio de La Victoria (Caldas), con código catastral No. 178670001000000050058000000000 Matricula inmobiliaria No. 106-25883.

Teniendo en cuenta el artículo 444 del código General del Proceso Numeral: "4. *Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. (...) al cual nos acogemos en el avalúo catastral que para el año 2020 es de \$36.240.000.*

Recuerde su señoría que estoy persiguiendo el 50% de esa propiedad que es de propiedad del demandado.

Todo lo anterior, en vista de que la situación financiera de mi prohijada es precaria y no tiene con que costear un avalúo comercial.

Así mismo, para seguir el debido proceso y poder continuar correctamente con las actuaciones legales y procesales.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,



DIANA V. GONZALEZ M.

C. de C. No. 46.455.231

T.P. 233.382 del C.S. de la J.

Teniendo en cuenta el artículo 444 del código General del Proceso Numeral: "4. *Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. (...) el cual nos acogemos* en el avalúo catastral que para el año 2020 es de \$36.240.000.

Recuerde su señoría que estoy persiguiendo el 50% de ese bien inmueble que es de propiedad del demandado.

Todo lo anterior, en vista de que la situación financiera de mi prohijada es precaria y no tiene con qué costear un avalúo comercial.

Así mismo, para seguir el debido proceso y poder continuar correctamente con las actuaciones legales y procesales.

Agradezco su atención y colaboración.

--

Cordialmente,

Diana V. González M.

Abogada - Maestrante en Derecho Privado.

Administradora de Empresas.

Especialista en Alta Gerencia.

+57 300 632 9347.

Consultorías y Asesorías Legales



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Libertad de Familia
del Circuito de Medellín
INGRESO AL DESPACHO

Pase al despacho, hoy 03 DEC 2020

Causa número Averlú

Secretario (s)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF. Expediente N°2016-0324(11) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Margoth Ramírez Ramírez vs. Hoover Avellaneda Avellaneda.

Previo a resolverse sobre el avalúo visto a fl. 81, la misma deberá complementarse teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4° del Código General del Proceso del artículo 444, esto es, incrementar el valor del avalúo en un 50%. Para este fin, debe tenerse en cuenta que la medida cautelar versa sobre el 50% del inmueble ya descrito y cuyo propietario es el ejecutado.

Notifíquese.

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61e364771d1bd9b16d662a79c8db7dc82228df13e2910439e6c0304f09553dfe

Documento generado en 14/12/2020 02:54:15 p.m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N°47 DE HOY 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE 2020 FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES. Profesional Universitaria- LG.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RE: PROCESO No. 324 de 2016, JUZGADO ORIGEN 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
DEMANDANTE MARÍA MARGOTH RAMIREZ. DEMANDADO: HOOVER AVELLANEDA**

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 01/02/2021 12:35

Para: DIANA V. GONZALEZ M. <dianagonzalezabogada@gmail.com>

Buen Día doctora Diana, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para el trámite que corresponda en orden cronológico. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás, Por otro lado, le indico que por medio del Acuerdo PCSJA21- 11709 de fecha 8 de enero de 2021, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, donde solo se permitirá el ingreso del 40% de los funcionarios a las sedes judiciales, así las cosas, le pedimos tener un poco de paciencia en cuanto al trámite de la solicitud.

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 29 de enero de 2021 16:20

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO No. 324 de 2016, JUZGADO ORIGEN 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ. DEMANDANTE MARÍA MARGOTH RAMIREZ. DEMANDADO: HOOVER AVELLANEDA

De: DIANA V. GONZALEZ M. <dianagonzalezabogada@gmail.com>

Enviado: viernes, 29 de enero de 2021 12:18 p. m.

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: PROCESO No. 324 de 2016, JUZGADO ORIGEN 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ. DEMANDANTE MARÍA MARGOTH RAMIREZ. DEMANDADO: HOOVER AVELLANEDA

Señores

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E.S.D.

**REF.: INFORMACIÓN DEL PROCESO.
PROCESO No. 324 DE 2016.
ORIGEN: JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
DEMANDANTE: MARÍA MARGOTH RAMÍREZ
DEMANDADO: HOOVER AVELLANEDA.**

Respetuosamente solicito se me informe, como puedo realizar el respectivo seguimiento de las actuaciones de su despacho, específicamente del proceso de la referencia, y la respuesta al memorial enviado el 25 de noviembre de 2020, de avalúo Catastral.

1/2/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

Teniendo en cuenta la situación actual mundial, solicito se me indique el debido proceso para continuar con las respectivas actuaciones legales y procesales.

Agradezco toda su atención y colaboración.

Cordialmente,

Diana V. González M.
Abogada - Maestrante en Derecho Privado.
Administradora de Empresas.
Especialista en Alta Gerencia.
+57 300 632 9347.

Consultorias y Asesorías Legales

El mié, 25 de nov. de 2020 a la(s) 18:22, Yenny Paola Castro Arias
(ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Buena tarde doctora Diana, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para el trámite correspondiente.

Paola Castro
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 25 de noviembre de 2020 9:01

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO No. 324 de 2016, JUZGADO ORIGEN 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ. DEMANDANTE MARÍA MARGOTH RAMIREZ. DEMANDADO: HOOVER AVELLANEDA

De: DIANA V. GONZALEZ M. <dianagonzalezabogada@gmail.com>

Enviado: martes, 10 de noviembre de 2020 10:20 a. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.

<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: fundacioncipres@hotmail.com <fundacioncipres@hotmail.com>

Asunto: PROCESO No. 324 de 2016, JUZGADO ORIGEN 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ. DEMANDANTE MARÍA MARGOTH RAMIREZ. DEMANDADO: HOOVER AVELLANEDA

Señor
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E.S.D.

REF.: AVALÚO CATASTRAL.
PROCESO No. 324 DE 2016.
ORIGEN: JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADE1ODMxNzczLT14YmY1NGUyYy1hZjk1LTg5MzlhZjc5YTNjZgAQAIrNjHKC8FJwLpT1hKMxE%3D?st...> 2/3

**DEMANDANTE: MARÍA MARGOTH RAMÍREZ
DEMANDADO: HOOVER AVELLANEDA.**

De manera respetuosa envío el respectivo Impuesto Predial Unificado expedido por la Alcaldía de Victoria-Caldas, donde se indica el Avalúo Catastral del lote de terreno conocido como LOTE NO. 2, ubicado en la vereda San Lorenzo, Jurisdicción del municipio de La Victoria (Caldas), con código catastral No. 178670001000000050058000000000 Matricula inmobiliaria No. 106-25883.

Teniendo en cuenta el artículo 444 del código General del Proceso Numeral: "4. *Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. (...) el cual nos acogemos* en el avalúo catastral que para el año 2020 es de \$36.240.000.

Recuerde su señoría que estoy persiguiendo el 50% de ese bien inmueble que es de propiedad del demandado.

Todo lo anterior, en vista de que la situación financiera de mi prohijada es precaria y no tiene con qué costear un avalúo comercial.

Así mismo, para seguir el debido proceso y poder continuar correctamente con las actuaciones legales y procesales.

Agradezco su atención y colaboración.

--

Cordialmente,

Diana V. González M.
Abogada - Maestrante en Derecho Privado.
Administradora de Empresas.
Especialista en Alta Gerencia.
+57 300 632 9347.

Consultorías y Asesorías Legales

Retransmitido: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2016-324 _ INTRUCTIVO FOLIO 84

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 08/02/2021 10:56

Para: DIANAGONZALEZABOGADA@GMAIL.COM <DIANAGONZALEZABOGADA@GMAIL.COM>

 1 archivos adjuntos (40 KB)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2016-324 _ INTRUCTIVO FOLIO 84;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

DIANAGONZALEZABOGADA@GMAIL.COM (DIANAGONZALEZABOGADA@GMAIL.COM)

Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2016-324 _ INTRUCTIVO FOLIO 84

16/4/2021

Correo: German David Alonso Nieto - Outlook

81

RE: AVALÚO CATASTRAL. PROCESO No. 324 DE 2016. ORIGEN: JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ. DEMANDANTE: MARÍA MARGOTH RAMÍREZ DEMANDADO: HOOVER AVELLANEDA.

German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/04/2021 16:40

Para: dianagonzalezabogada@gmail.com <dianagonzalezabogada@gmail.com>

Estimada Doctora
Diana González

Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido, el memorial que aporta en el presente correo, este será anexado al expediente e ingresará al despacho para surtir el trámite correspondiente, por medio del siguiente LINK podrá consultar los estados electrónicos con su correspondiente auto.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Publicación con efectos procesales - Rama Judicial

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía, Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia PBX: (571) 565 8500 - E-mail: info@cendoj.ramajudicial.gov.co Acceder al Directorio de Despachos Judiciales

www.ramajudicial.gov.co

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

ESTE CORREO ES SOLO INFORMATIVO AGREDEZCO REALIZAR SUS PETICIONES AL CORREO ELECTRONICO citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 16 de abril de 2021 16:28

Para: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: AVALÚO CATASTRAL. PROCESO No. 324 DE 2016. ORIGEN: JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ. DEMANDANTE: MARÍA MARGOTH RAMÍREZ DEMANDADO: HOOVER AVELLANEDA.

16/4/2021

Correo: German David Alonso Nieto - Outlook

De: DIANA V. GONZALEZ M. <dianagonzalezabogada@gmail.com>

Enviado: viernes, 16 de abril de 2021 15:45

Para: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: AVALÚO CATASTRAL. PROCESO No. 324 DE 2016. ORIGEN: JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
DEMANDANTE: MARÍA MARGOTH RAMÍREZ DEMANDADO: HOOVER AVELLANEDA.

Señor

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
E.S.D.

REF.: AVALÚO CATASTRAL.
PROCESO No. 324 DE 2016.
ORIGEN: JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
DEMANDANTE: MARÍA MARGOTH RAMÍREZ
DEMANDADO: HOOVER AVELLANEDA.

De acuerdo al auto de fecha 15 de diciembre de 2020, notificado por estado No. 47, de 16 de diciembre de 2020, emitido por su despacho, de manera respetuosa me permito complementar el avalúo catastral de esta manera:

1. Incrementar el avalúo en un 50% (Artículo 444, numeral 4, Código General del Proceso), teniendo en cuenta que el avalúo catastral para el año 2020 es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL MC/TE (\$36.240.000 MC/TE).**
2. El incremento es por valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS MC/TE (\$18.120.000 MC/TE).**
3. Es decir que, incrementado es un total de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MC/TE (\$54.360.000 MC/TE.)**
4. Como la medida cautelar versa sobre el 50% del inmueble ya que es propietario el ejecutado, por lo tanto, el valor final es de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MC/TE (\$27.180.000 MC/TE.)**
5. Nos permitimos informar que nos acogemos a este avalúo catastral.

Se anexa el respectivo Impuesto Predial Unificado expedido por la Alcaldía de Victoria-Caldas, donde se indica el Avalúo Catastral del lote de terreno conocido como LOTE NO. 2, ubicado en la vereda San Lorenzo, Jurisdicción del municipio de La Victoria (Caldas), con código catastral No. 178670001000000050058000000000 Matrícula inmobiliaria No. 106-25883.

Todo lo anterior, en vista de que la situación financiera de mi prohijada es precaria y no tiene con que costear un avalúo comercial.

Así mismo, para seguir el debido proceso y poder continuar correctamente con las actuaciones legales y procesales.

Agradezco a usted dar continuidad al proceso.

--

Cordialmente,

90

16/4/2021

Correo: German David Alonso Nieto - Outlook

Diana V. González M.
Abogada - Maestrante en Derecho Privado.
Administradora de Empresas.
Especialista en Alta Gerencia.
+57 300 632 9347.
Consultorías y Asesorías Legales

Señor

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E.S.D.

91

AVALÚO

REF.: AVALÚO CATASTRAL.
PROCESO No. 324 DE 2016.
ORIGEN: JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
DEMANDANTE: MARÍA MARGOTH RAMÍREZ
DEMANDADO: HOOVER AVELLANEDA.

De acuerdo al auto de fecha 15 de diciembre de 2020, notificado por estado No. 47, de 16 de diciembre de 2020, emitido por su despacho, de manera respetuosa me permito complementar el avalúo catastral de esta manera:

1. Incrementar el avalúo en un 50% (Artículo 444, numeral 4, Código General del Proceso), teniendo en cuenta que el avalúo catastral para el año 2020 es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL MC/TE (\$36.240.000 MC/TE)**.
2. El incremento es por valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS MC/TE (\$18.120.000 MC/TE)**.
3. Es decir que, incrementado es un total de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MC/TE (\$54.360.000 MC/TE)**.
4. Como la medida cautelar versa sobre el 50% del inmueble ya que es propietario el ejecutado, por lo tanto, el valor final es de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MC/TE (\$27.180.000 MC/TE)**.
5. Nos permitimos informar que nos acogemos a este avalúo catastral.

Se anexa el respectivo Impuesto Predial Unificado expedido por la Alcaldía de Victoria-Caldas, donde se indica el Avalúo Catastral del lote de terreno conocido como LOTE NO. 2, ubicado en la vereda San Lorenzo, Jurisdicción del municipio de La Victoria (Caldas), con código catastral No. 178670001000000050058000000000 Matrícula inmobiliaria No. 106-25883.

Todo lo anterior, en vista de que la situación financiera de mi prohijada es precaria y no tiene con que costear un avalúo comercial.

Así mismo, para seguir el debido proceso y poder continuar correctamente con las actuaciones legales y procesales.

Agradezco a usted dar continuidad al proceso.

Atentamente,



DIANA V. GONZALEZ M.

C. de C. No. 46.455.231

T.P. 233.382 del C.S. de la J.



MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
NIT.890801151-0

FACTURA DE VENTA No. 904271

92

Nombre del Contribuyente: HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ

Identificación: 7249542

DATOS DEL PREDIO	Dirección		Ficha Catastral		Estrato	Categoría
	EL PRADO LO 2		000100000050058000000000			
	Propietarios	Debe desde	Hectáreas	Metros	Area Const.	Vencimiento
	2	2017	4	1014	000127	30/11/2020

Concepto	Vigencia	Avaluo	Tarifa	Debe Desde	Valor	Mora	Interes	Descuento	Total
PREDIAL	2017	34.050.000	7,000M	2017	238.350	46	219.556	0	457.906
	2018	34.159.000	12,499812	2017	297.938	34	178.659	0	476.597
	2019	35.184.000	12,91979	2017	372.422	22	125.125	0	497.547
	2020	36.240.000	13,423839	2017	465.527	10	0	46.553	418.974
Corpocaldas	2017	34.050.000	1,500M	2017	46.476	46	42.812	0	89.288
	2018	34.159.000	1,500M	2017	51.238	34	30.725	0	81.963
	2019	35.184.000	1,500M	2017	52.776	22	17.732	0	70.508
	2020	36.240.000	1,500M	2017	54.360	10	0	0	54.360

BANCOLOMBIA 39761730375 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 018650012232

La presente factura constituye un acto administrativo de caracter particular y concreto de naturaleza tributaria "que incorpora un pronunciamiento sobre la existencia de la obligacion, el obligado y la cuantia del tributo". El acto administrativo que establece la liquidacion del impuesto presta merito ejecutivo de conformidad con el Artículo 828 E.T. articulo 58 de la Ley 1430 de 2010. "Contra esta factura procede el recurso de reconsideracion, de conformidad con el Artículo 720 del E.T."

AÑO	PERIODO	
	nov/2020	2.150.372\$
	nov dic	2.147.143

Secretario de Hacienda

-CLIENTE-



MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
NIT.890801151-0

FACTURA DE VENTA No. 904271

Nombre del Contribuyente **HOOVER AVELLANEDA RODRIGUEZ**

Identificación 7249542

Ficha **000100000050058000000000**

Fecha de Vencimiento 30/11/2020

Pago Periodo

2.150.372



(415)7709998347427(8020)0010000005005800000000(3900)000002150372(96)20201130

Pago Vigencia

2.147.143

Página 1



(415)7709998347427(8020)0010000005005800000000(3900)000002147143(96)20201130



República de Colombia
Departamento Administrativo del Poder Judicial
Secretaría de la Corte Suprema de Justicia
Secretaría de la Fiscalía General de la Nación
Secretaría de la Procuraduría General de la Nación
Secretaría de la Defensoría del Pueblo

22 APR 2021

Presidencia

Observaciones

Agenda Avelino
folio 84

Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2016-0324 (11) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Margoth Ramírez Ramírez vs. Hoover Avellaneda Avellaneda.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral segundo del art.444 del C.G.P., **córrase traslado** del avalúo presentado por la parte actora a folios 89 a 92, por el término de diez (10) días a todos los interesados en el presente asunto.

Notifíquese,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9f8583bf7532a0b56a27add72ab31bce98569282d28a4da878708
42ae68d4d9

Documento generado en 27/04/2021 04:11:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Departamento Administrativo de Gestión Pública
Secretaría de la Presidencia de la República

20 MAY 2021

Ulises Jiménez

Paseo

Obras

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2016-0324 (11) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Margoth Ramírez Ramírez vs. Hoover Avellaneda Avellaneda.

Como quiera que el traslado otorgado en auto anterior venció en silencio, se IMPARTE APROBACIÓN al avalúo presentado por la demandante y que obra a folio 93.

Atendiendo la solicitud que antecede, y como quiera que la cuota parte del inmueble objeto de la cautela se encuentra embargado (fl.21 C.2), secuestrado (fl.37-70 C.2) y avaluado (fl.91-92 C.2), se dispone:

Señalar el próximo **24 de noviembre de 2021 a las 10:00 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 106-25883, que se encuentra bajo la titularidad del demandado Hoover Avellaneda Avellaneda.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo dado al 50% del inmueble y corresponde a DIECINUEVE MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS M.CTE (\$19.026.000), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE (\$10.872.000) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente alléguese al correo electrónico del Juzgado j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de libertad y tradición del inmueble, con fecha de

expedición no superior a 30 días, dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico “*oferta, número del proceso y Juzgado de origen*”; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el

micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual)
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario>. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d611d4ec9e53f93ab32dbb3d81a1b2c474c22930938bfb3c5344dad99a9a32cb**
Documento generado en 29/09/2021 09:29:14 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 44 DE HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria